

Sesion 29.^a en 20 de Diciembre de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior.—Es aprobada despues de algunas observaciones de los señores Valdes Cuevas i Errázuriz don Javier.—Cuenta: Oficios de la Cámara de Diputados con los que remite un proyecto de lei que concede un suplemento de trescientos treinta i cinco mil pesos al ítem 10 de la partida 25 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, para el pago del equipo contratado en virtud de la lei de 17 de enero de 1898, i otro que concede a don Alberto Calderon Cousiño privilejio esclusivo por el término de cinco años para instalar en el pais una fábrica destinada a elaborar el carburo de calcio; Oficio de la Cámara de Diputados con el que devuelve con modificaciones el proyecto de lei acordado por el Senado que hace estensivo a la ciudad de Chillan las disposiciones de las leyes de 11 de setiembre de 1879 i número 1,145, de 9 de enero de 1899, relativas a adoquinado de calles i construcciones de aceras en la ciudad de Concepcion; Oficios de la Cámara de Diputados en que comunica que no ha insistido en el rechazo del proyecto de lei que concede a don José María Vázquez, contador cuarto de la Direccion de Contabilidad, el abono de tiempo que acreditase haber servido como administrador de estanco, para los efectos de la jubilacion ni en el que crea dos plazas estraordinarias en el Ejército, una de sarjento mayor i otra de capitán, que podrán ser conferidas, respectivamente, por el Presidente de la República, a los oficiales retirados don Julio Arturo Olid i don Ramon Olave, sobrevivientes del combate de Iquique; Oficio de la otra Cámara en que comunica que no ha insistido en el rechazo de la modificacion introducida por el Senado en el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados que concede una pension anual de mil ochocientos pesos a la viuda e hija soltera del jeneral de division don Luis Arteaga; Id. de id. en el cual comunica que ha elejido para su Presidente al señor Montt i para primero i segundo vice Presidentes, respectivamente, a los señores del Rio i Ovalle; Informe de la Comision de Gobierno acerca de la solicitud en que el señor H. D. A. Reed, jerente de la Empresa del Ferrocarril de Arica a Tacna, pide que se le conceda una próroga de dieziocho meses para concluir i entregar al tránsito público la prolongacion de dicho ferrocarril hasta el punto denominado «San Francisco»; Id. de id. recaido en la solicitud en que los señores G. D. Wanghan i C.^a pide se les conceda nueva próroga de dieziocho meses para la construccion del ferrocarril de Huanillos a Salar Grande de Tarapacá; Informe de la Comision de Guerra i Marina recaido en las solicitudes de varias viudas e hijas de los servidores de la Independencia o de la campaña de 1838-39 que piden aumentos de las pensiones que les otorgan las leyes vijentes; Cuatro informes de la Comision de Guerra i Marina recaidos en las solicitudes de doña Clara Guzman, viuda del cabo primero don

Domingo Cisternas, en que pide se le acuerde la pension de invalidez que disfrutaba su esposo, de don Liborio Montero, mayordomo de la Intendencia Jeneral del Ejército, inutilizado en el servicio, en que pide pension de invalidez; de doña Tomasa Hermosilla, viuda de Riquelme i hermana del teniente don Daniel Hermosilla, en que pide pension de montepío; i de doña Adelaida Ortiz, viuda del contraamaestre de la Armada Nacional don Felipe Ortiz Díaz; Informes de la Comision de Guerra i Marina acerca de las solicitudes, en que se pide aumento de la pension de montepío que disfrutaban doña Margarita i doña Balvina Laynez, hijas del sarjento mayor don José Antonio Laynez, doña Elsa Barros, viuda del teniente coronel don José Antonio Nolasco, de doña Mercedes Antsnia O'Ryan, viuda del cirujano mayor de segunda clase de la Armada, don Pedro V. O'Ryan, doña Elena Wilkorski Ridel, viuda del sarjento mayor don Ramon Saavedra Luco, i de doña Teresa Talavera, viuda del sarjento mayor don Eujenio Vildósola; Solicitud de don Luis Guglielmini Astorga, en la que pide algunas concesiones con el objeto de utilizar un carro de su invencion, llamado refrigerador, destinado a conducir a grandes distancias, carne, pescado, vino i toda clase de mercaderías de fácil descomposicion; Id. de don Samuel Mac-Gill, en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar un cargo en el Ejército de Nicaragua.—El señor Lazcano (Presidente) espresa que se somete a la resolucion del Senado con motivo de la renuncia presentada por S. E. en sesion de 18 del corriente i agradece los conceptos emitidos en su honor por el señor vice Presidente.—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas hace indicacion para que despues del proyecto relativo al pago del papel sellado para el bienio de 1899-1900 se trate de los siguientes proyectos de lei: el que autoriza la inversion de un millon quinientos sesenta i cuatro mil setecientos noventa i dos pesos en la conclusion de los trabajos del agua potable de Peñuelas; el que concede un suplemento de trescientos treinta i cinco mil pesos para pago de equipo de los ferrocarriles de trocha angosta; i el que declara de utilidad pública cierta estension de terrenos a los lados norte i oriente de las vertientes que surten de agua potable a la ciudad de San Javier.—El señor Errázuriz don Javier manifiesta que no le es posible continuar desempeñando el cargo de miembro de la Comision de Gobierno.—El señor Ossa pregunta al señor Ministro de Industria i Obras Públicas si se habia tomado alguna medida para remediar los inconvenientes producidos por la destruccion del puente que unia a San Francisco de Limache con Limache Viejo.—El señor Ministro da algunas esplicaciones al respecto.—El señor Ossa hace indicacion para que en la sesion de 26 del corriente se trate del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta treinta mil pesos en una Exposicion Industrial.—El señor Castellon se opone a las indicaciones de preferencia.

—El señor Rozas pide que se agregue a la tabla la solicitud de la Municipalidad de Ancud en que pide autorizacion para contratar un empréstito. —El señor Senador de Llanquihue pide se incluya entre los asuntos de la convocatoria la solicitud de doña Zelmira Briceño, viuda de Muñoz, de doña Olvira Briceño, viuda de Mourgues i de doña Carmen Aldera, viuda de Hoewel. —El señor Valdes Cuevas hace indicacion para que se celebre sesion especial el miércoles 22 para ocuparse de los negocios a que se ha referido el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, del informe recaído en la solicitud de los señores Waughan i C^a, i si queda tiempo, de negocios de carácter industrial. Esta indicacion es apoyada por los señores Ossa i Ministro de Industria i Obras Públicas. —El señor Latorre pasa a la Mesa un telegrama de varios vecinos de Viña del Mar en que piden se incluya a ese pueblo entre los que deben votar por lista incompleta en la eleccion de municipales. —El señor Ministro de Hacienda renuncia a la preferencia acordada para el proyecto de lei que fija los aranceles para la movilizacion de carga en la Aduana de Valparaíso. —El señor Ministro de Industria i Obras Públicas pide que se cite a la Comision de Hacienda a fin de que tome en consideracion los proyectos para los cuales Su Señoría habia solicitado preferencia. —El señor Puga Borne pide que se envíe desde luego a Comision el proyecto de lei que concede a don Alberto Calderon Cousiño privilejio esclusivo para establecer una fábrica de carburo de calcio. —El mismo señor Senador hace indicacion para que la segunda hora de la sesion del 23 se destine a negocios industriales. —El señor Errázuriz don Javier pide la inclusion en la convocatoria de las solicitudes informadas por las comisiones respectivas. —Terminados los incidentes se procede a votar las indicaciones i se aprueban las formuladas por los señores Ossa, Puga Borne i Valdes Cuevas. —Se acepta la renuncia hecha por el señor Errázuriz don Javier como miembro de la Comision de Gobierno i se designa en su reemplazo al señor Blanco. —Continúa la discusion del proyecto de lei relativo al pago del papel sellado i queda pendiente. —Se suspende la sesion. — A segunda hora no continuó por falta de número de señores Senadores para formar quorum. — Anexos: Actas de las sesiones secretas de 29 i 30 de noviembre i 1.º de diciembre de 1899.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elias	Santelices, Ramon E.
Blanco, Ventura	Silva Ureta, Ignacio
Castellon, Juan	Valdes Cuevas, Antonio
Echeverría, Leoncio	Varela, Federico
Errázuriz, Javier	Walker Martínez, Carlos
González, Juan Antonio	i los señores Ministros del
Latorre, Juan José	Interior, de Relaciones Es-
Miers Cox, Nathan	teriores, de Justicia e Ins-
Ossa, Manuel	trucccion Pública de In-
Puga Borne, Federico	dustria i Obras Públicas i
Recabárren, Manuel	de Hacienda.
Rozas, Ramon Ricardo	

Se dió lectura al acta de la sesion anterior.

«SESION 28 EXTRAORDINARIA DEL 19 DE
DICIEMBRE DE 1899»

Asistieron los señores Santelices, Balmaceda, Castellon, Cox, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Esteriores), González, Latorre, Ossa, Puga Borne, Recabárren, Rozas, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Cuevas, Varela i Walker Martínez, i los señores Ministro de Hacienda, i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Uno de la Comision de Gobierno acerca del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita autorizacion para invertir hasta la suma de ciento catorce mil ochocientos treinta i cuatro pesos quince centavos en la reconstruccion de las líneas telegráficas de Taltal al norte hasta Tocopilla, i en la construccion de líneas especiales a traves de los rios.

Otro de la Comision de Hacienda e Industria respecto del proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctricos liberacion de derechos de Aduana, por el término de dos años, hasta por la suma de trescientos cincuenta mil pesos para los artículos que importen para la instalacion de la Empresa; i

Otro de la Comision de Guerra i Marina acerca del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita autorizacion para incorporar en el Ejército, en el empleo de sarjento-mayor de infantería, a don Alfredo Schönmeier, con la antigüedad del 1.º de junio de 1895.

Quedaron para tabla.

Oficios

Uno del primer alcalde de la Municipalidad de Ancud en el que trascribe un acuerdo de dicha Corporacion, relativo a obtener la autorizacion necesaria para contratar un empréstito por la suma de cinco mil pesos, destinado al arreglo i ensanche de las calles de la mencionada ciudad.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Solicitudes

Una de don Carlos Rivera Jofré, como mandatario jeneral de la señora María Soledad Vergara de Garin, con la que acompaña varios antecedentes para que se tengan presente al tomarse en consideracion la solicitud de la Municipalidad de Santiago sobre que se le autorice para emitir bonos con el objeto de pagar los terrenos necesarios para la apertura de la calle de los Carreras, entre las de Sazie i la Alameda de las Delicias.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de doña Asteria, doña Digna, doña Atenais i doña Herminia Oliva, hijas lejitimas del sarjento-mayor de Ejército don Joaquin Oliva, en la que pide aumento de la pension de montepío de que actualmente disfrutan.

Pasó a la Comision de Guerra.

Otra de don José del F. Concha, secretario del Juzgado de Letras de Antofagasta, en la que pide se le manden pagar los sueldos que

le corresponden como juez interino de Antofagasta durante setenta i seis dias, i como juez suplente durante ciento dieziocho dias.

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Otra de doña Felisa Zelada de Chamberlin en la que pide se le devuelvan los antecedentes acompañados a una solicitud que presentó a esta Cámara, i que ya no tiene objeto, sobre rehabilitacion para optar a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

Se accedió a ella.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas usó de la palabra para manifestar que con motivo de haberse suspendido la estacion que hacian en Puerto Montt los vapores alemanes en sus viajes de ida i de regreso de Europa, se orijinaban grandes perjuicios al comercio de aquel puerto, i espresó la conveniencia de que, a la brevedad posible, se restableciera el servicio de esos vapores en la misma forma en que ántes se efectuaba.

Terminó el señor Senador diciendo que hacia estas observaciones para que llegaran a conocimiento del señor Ministro del Interior.

El señor Cox espuso en seguida que deseaba se adoptaran desde luego las medidas necesarias para remediar los defectos de acústica que se hacian notar en la Sala de Sesiones del Senado.

El señor vice-Presidente contestó que la Comision de Policía Interior se apresuraria a atender los deseos del señor Senador de Valdivia.

El señor Ossa hizo indicacion para que si en las sesiones de hoi i mañana no se despachaba el proyecto sobre reforma de lei electoral en la parte referente a eleccion de municipales, se celebrara una sesion especial el juéves próximo con el objeto de ocuparse de dicho negocio.

Esta indicacion fué modificada por el señor Valdes Cuevas en el sentido de que, en vez de celebrarse una sesion especial el juéves próximo, se prolongaran las sesiones de hoi i mañana hasta las seis de la tarde para ocuparse en la última hora de ellas del proyecto indicado por el señor Ossa.

Esta indicacion fué aceptada por el señor Senador de Valparaiso.

El señor Balmaceda recomendó a los señores Senadores miembros de la Comision de Gobierno el pronto despacho del informe respectivo acerca de la solicitud de los vecinos de la Avenida Vicuña Mackenna en la que piden que ámbos lados de esa avenida formen parte del territorio municipal de Santiago.

El señor Puga Borne pidió que en la segunda hora de la sesion de hoi, hasta las cinco de

la tarde, se ocupara la Sala del proyecto de lei sobre fabricacion i espendio de vinos.

El señor Ministro de Hacienda hizo indicacion para que en la órden del dia de la sesion de mañana se tomara en consideracion el proyecto de lei, iniciado por el Ejecutivo, en que se pide autorizacion para fijar el arancel que debe rejir en la Aduana de Valparaiso para movilizacion de mercaderías.

Despues de haberse opuesto a esta última indicacion los señores Silva Ureta i Castellon, i de algunas observaciones hechas en apoyo de ella por el señor Ministro de Hacienda, se dieron por terminados los incidentes, i se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Valdes Cuevas fué aprobada por quince votos contra dos.

La del señor Puga Borne fué aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

I la del señor Ministro de Hacienda fué aprobada por quince votos contra dos.

Continuó en seguida la discusion jeneral i particular pendiente en la sesion anterior del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de cuarenta mil trescientos cuarenta i siete pesos ochenta i un centavos, oro de dieziocho peniques, en el pago del papel sellado suministrado para el bienio de 1899-1900 por el agente de la Compañía Americana de Billetes de Banco, don Jorge Astaburuaga, i despues de haberse dado lectura, a peticion del señor Recabárren, a los antecedentes relativos a este negocio, el señor Ministro de Hacienda usó de la palabra para dar algunas esplicaciones acerca del asunto en discusion.

Habiendo terminado la primera hora, se suspendió la sesion, quedando pendiente este negocio i con la palabra el señor Recabárren.

A segunda hora se dió cuenta de una mocion presentada por el señor Puga Borne, en la que propone un proyecto de lei que dispone que en atencion a los servicios prestados al pais por el ex-Intendente Jeneral del Ejército i Armada jubilado, don Juan de Dios Merino Benaventc, se le declarara de abono los cuatro años siete meses que necesita para jubilar con el sueldo íntegro de su empleo.

Quedó para tramitarse en sesiones ordinarias.

Continuó en seguida la discusion pendiente en sesion de 12 del actual, del artículo 1.º del proyecto de lei formulado por la Comision de Hacienda e Industria de esta Cámara, sobre fabricacion i espendio de vinos, conjuntamente con las indicaciones formuladas en la sesion de

28 de noviembre último i de 12 del corriente, i el señor Puga Borne espuso que Su Señoría no tendría inconveniente para retirar la indicacion que habia hecho en la última de esas sesiones, siempre que quedara entendido que por el artículo 1.º de este proyecto no se impide la correccion de los mostos por la adición de alguna o algunas de las sustancias que son componentes naturales del vino i que en el momento de la vendimia puedan faltar.

El señor Balmaceda espresó que Su Señoría participaba de las ideas manifestadas por el señor Puga Borne i que creia podrian salvarse las dificultades apuntadas agregando al artículo 4.º del proyecto el siguiente inciso:

«No se considerará como artificial aquel entre cuyos componentes no se encuentren elementos diferentes de los que componen los vinos naturales.»

Usaron en seguida de la palabra los señores Recabárren i Castellon, quien insistió en que este negocio volviera a Comision, i espuso que si esta idea era rechazada, Su Señoría haria suya la indicacion del señor Puga Borne si ella era retirada por su autor.

Habiendo dado las cinco de la tarde, se suspendió la discusion de este negocio, quedando con la palabra el señor Castellon, i continuó la discusion particular del artículo 1.º del proyecto de lei sobre reforma de la lei electoral en lo concerniente a las elecciones de municipales, conjuntamente con las indicaciones propuestas por los señores Ministro del Interior i Fernández Concha, en sesion de 13 del corriente.

Usaron de la palabra los señores Errázuriz don Javier i Silva Ureta, el primero para fundar su voto favorable a la indicacion del señor Ministro i el segundo para impugnarla.

Cerrado el debate, se votó primeramente el artículo en la forma propuesta por el señor Fernández Concha i resultó desechado por la unanimidad de trece votos.

Votado despues en la forma en que aparece en el informe de la Comision, con la indicacion del señor Ministro para que se diga: «segundo domingo de abril», resultó aprobado por doce votos contra uno.

Considerado el artículo 2.º que establece el sistema de lista incompleta para la eleccion de municipalidades que se compongan de doce o mas individuos, se dió lectura a las indicaciones hechas en sesiones anteriores respecto de este artículo, i que son: una del señor Castellon para que en vez de dicho artículo propuesto por la Comision se aprobara como artículo 2.º el propuesto por el Ejecutivo con el número 1.º i en subsidio se ampliara el sistema de eleccion por lista incompleta a todas las cabeceras de provincia i departamento; i la otra del señor

Valdes Cuevas para que dicho sistema de eleccion se estableciera solamente en las cabeceras de provincia.

Despues de haberse dado lectura a la parte del acta de la sesion de ayer en que el señor Ministro del Interior insinuó algunas ideas acerca de este artículo, el señor Valdes Cuevas hizo presente que Su Señoría, aunque partidario de la base adoptada en el proyecto del Ejecutivo, habia propuesto la idea anteriormente enunciada, en vista de las observaciones hechas por dos señores Senadores miembros del partido conservador i con el deseo de que se llegara a una pronta solucion en este asunto.

El señor Errázuriz don Javier impugnó por su parte la indicacion del señor Castellon, manifestando al propio tiempo que aceptaria, como transaccion, la propuesta por el señor Valdes Cuevas, no obstante que, a su juicio, debia aprobarse el artículo tal como lo proponia la Comision informante.

Usaron de la palabra tambien los señores Silva Ureta i Recabárren para sostener la idea de aprobar el artículo en la forma en que aparecia en el proyecto del Ejecutivo con el número 1.º

Usó despues de la palabra el señor Walker Martínez, quien manifestó las razones que aconsejaban aceptar el artículo en la forma que la Comision lo habia propuesto.

Habiendo llegado la hora se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra sobre el acta, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Solo deseo llamar la atencion a que en el acta me parece que no se espresa la declaracion que hice ante el Senado, de que, si yo proponia que solo se votara por lista incompleta en las cabeceras de provincia, era porque creia que de esa manera se despachaba mas fácilmente el proyecto en el actual período de sesiones; pero que, por mi parte, habria preferido que se aceptara el proyecto del Ejecutivo; i que proponia esta idea como una transaccion con la opinion de algunos señores Senadores, que creian que no debia aceptarse esta reforma sino respecto de Santiago i Valparaiso.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Ya que el honorable Senador por el Maule ha estimado conveniente recordar lo que ayer dijo i explicar el sentido de sus palabras, por mi

parte, creo tambien del caso decir que yo acepté la indicacion del honorable Senador, espresando que lo hacia solo en obsequio al pronto despacho de esa lei que todos consideramos mui beneficiosa.

No sé si esto constará en el acta.

El señor SECRETARIO.—Sí consta, señor Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada el acta.

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 19 de diciembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de trescientos treinta i cinco mil pesos al ítem 10 de la partida 25 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, para el pago del equipo contratado en virtud de la lei número 998, de 17 de enero de 1898.»

Tengo el honor de pasar a manos de V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

b) «Santiago, 19 de diciembre de 1899.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de acompañar, la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese a don Alberto Calderon Cousiño, o a quien sus derechos represente, privilejio esclusivo por el término de cinco años para instalar en el pais una fábrica destinada a elaborar carburo de calcio.

Artículo 2.º El concesionario deberá instalar una fábrica capaz de producir a lo ménos dos toneladas diarias de carburo de calcio, i dar principio a sus operaciones en el término de un año, contado desde la promulgacion de esta lei, la cual caducará si no lo hubiere hecho en dicho plazo.

La concesion se entenderá sin perjuicio de fábricas análogas existentes.»

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

Quedaron para segunda lectura.

c) «Santiago, 19 de diciembre de 1899.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senador que hace estensivas a la ciudad de Chillan

las disposiciones de las leyes de 11 de setiembre de 1879 i número 1,145, de 9 de enero de 1899, relativas al adoquinado de calles i construccion de aceras en la ciudad de Concepcion, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Hácense estensivas a las ciudades de Vallenar i Chillan las disposiciones de las leyes de 11 de setiembre de 1879 i número 1,145, de 9 de enero de 1899, relativas al adoquinado de calles i construccion de aceras en la ciudad de Concepcion.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 256, de fecha 30 de enero del presente año.»

Devuelvo i acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

Quedó para tabla.

d) «Santiago, 18 de diciembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de lei que abona, por gracia, a don José María Vázquez, contador 4.º de la Direccion de Contabilidad, para los efectos de su jubilacion, el tiempo que acreditare haber servido como administrador de estanco.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 790, de fecha 29 de noviembre último.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

e) «Santiago, 18 de diciembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de lei que crea dos plazas extraordinarias en el Ejército: una de sarjento-mayor i otra de capitán, que podrán ser conferidas, respectivamente, por el Presidente de la República a los oficiales retirados don Julio Arturo Olid i don Ramon Olave, sobrevivientes del combate de Iquique.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 288, de fecha 29 de noviembre último.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

Se ordenó comunicar los proyectos a S. E. el Presidente de la República.

f) «Santiago, 18 de diciembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la modificacion introducida por esa Honorable Cámara en el pro-

yecto de lei que concede una pension anual de mil ochocientos pesos a la viuda e hijas solteras del jeneral de division don Luis Arteaga.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 287, de fecha 29 de noviembre último.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

Se ordenó archivar.

g) «Santiago, 18 de diciembre de 1899.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion de 16 del actual, ha tenido a bien elejir: primer vice-Presidente, al señor don Agustin del Rio; segundo vice-Presidente, al señor don Abraham Ovalle; i Presidente, al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco*, Secretario.

Se mandó acusar recibo.

2.º De los siguientes informes de la Comision de Gobierno:

I.—«Honorable Senado:

Por lei de 20 de enero de 1893 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Tacna i Arica para prolongar su línea hasta el punto denominado «San Francisco». Dificultades insuperables impidieron a los empresarios terminar la obra dentro de los dieziocho meses fijados en la lei i se vieron en el caso de pedir una próroga, por el mismo plazo, que le fué otorgada por lei de 15 de setiembre de 1896.

El 3 de marzo del año próximo pasado, es decir, ántes de que terminara la próroga, presentó al Honorable Senado don H. D. A. Reed, representante de la Compañía, una solicitud en que hace ver las dificultades con que ha tropezado para realizar la obra i pide un nuevo plazo para llevarla a cabo.

Vuestra Comision de Gobierno, que ha estudiado esta última presentacion, no ve inconveniente para que acceda a lo que en ella se solicita, porque nadie se ha opuesto a la peticion, lo cual manifiesta que no vulnera ningun derecho o interes de terceros; en cambio, facilita la realizacion de un ferrocarril que significa adelanto i prosperidad para la rejion que debe recorrer, i que quizas no se llevaria a cabo sin esta concesion.

En consecuencia, tiene el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a la Empresa del Ferrocarril de Arica i Tacna, o a quien sus derechos represente, una próroga de dieziocho meses, contados desde la fecha de la presente

lei, para que concluya i entregue al tráfico público la prolongacion de dicho ferrocarril hasta el punto denominado «San Francisco.»

Sala de Comisiones, a 18 de diciembre de 1899.—*F. Puga Borne*.—*M. Recabárren*.—*Errázuriz E.*»

II.—«Honorable Senado:

El señor G. D. Vaughan i C.^a ha solicitado que se conceda una nueva próroga de dieziocho meses para la construccion del ferrocarril de Huanillos a Salar Grande de Tarapacá.

Se ha opuesto a esta concesion el señor Manuel J. Barrenechea, que tiene un permiso vijente para construir i explotar una línea análoga, fundado principalmente en que la próroga solicitada perjudica sus intereses i tiende a entorpecer las jestioniones que tiene entabladas en Lóndres para formar una sociedad que se haga cargo del negocio.

Vuestra Comision de Gobierno se ha impuesto de ámbas presentaciones i de todos los antecedentes que con ella se relacionan i ha llegado al convencimiento de que podeis conceder la próroga de que se trata sin inconveniente alguno.

Esta opinion se funda en las siguientes consideraciones:

Los derechos que el señor Vaughan representa fueron conferidos a los señores don Horacio Zañartu i don Abraham König por lei número 269, de 9 de febrero de 1895. El plazo fijado en ella para la construccion del ferrocarril terminó en agosto de 1897. Los interesados pidieron una próroga que les fué concedida, hasta el 30 de setiembre de 1898 i posteriormente una ampliacion de plazo, que se estendió hasta el 30 de setiembre último.

Vijente aun esta concesion, en diciembre de 1896, el señor Barrenechea pidió autorizacion para construir tambien un ferrocarril entre Huanillos i el Salar Grande.

Esta peticion levantó protestas de los primeros concesionarios, señores Zañartu i König, representados por el señor don J. Malcolm Mac-Iver, i el señor Barrenechea para desvanecer las objeciones que se hacian, pidió en solicitud que presentó al Senado en 27 de agosto de 1897, que se desecharan las observaciones del señor Mac-Iver por cuanto la concesion que pedia en nada perjudicaba a la que tenian los señores Zañartu i König, porque ámbas líneas, aun cuando partian del mismo puerto, recorrian distinto camino.

En su solicitud de permiso el señor Barrenechea espresó ademas lo siguiente:

«A pesar de existir ya una concesion con el mismo fin (esto es, para construir un ferroca-

rril entre Huanillos i Salar Grande) me veo en la necesidad de hacer esta peticion porque el ferrocarril ya concedido tiene su entrada al Salar a una distancia bastante considerable del punto en que poseo las pertenencias.»

Estos datos proporcionados por el mismo señor Barrenechea que hoy se opone a la próroga de plazo pedida por el señor Vaughan manifiestan, pues, que ámbas líneas pueden subsistir conjuntamente i no se excluyen sino que, por el contrario, tienden a facilitar la explotación del Salar que por su estension requiere mas de una vía férrea que le dé acceso al mar.

Así los estimó tambien el Soberano Congreso al otorgar al señor Barrenechea el permiso de que está en posesion sin atender a que estaba vijente todavía la concesion que el señor Vaughan representa.

Si en aquella época podian llevarse a cabo las dos líneas, sin perjudicarse mutuamente, es justo pensar que a la fecha suceda lo mismo, puesto que no han variado las circunstancias ni las condiciones en que han de construirse.

Dados estos antecedentes, la Comision no ve inconveniente alguno para que accedais a la peticion del señor Vaughan. Lo contrario seria constituir o autorizar un monopolio o privilejio que no ha entrado en la mente del lejislador al otorgar los permisos de que se trata, los cuales pueden subsistir sin perjuicio para los empresarios, sin menoscabo de ningun derecho i con manifiesta utilidad para la explotación de un ramo industrial de importancia i porvenir.

Negar el derecho a solicitar i la legitimidad de conceder la próroga, equivaldria a sentar el principio inaceptable de que por haber una concesion vijente nadie podria pretender la construccion de otra línea férrea entre los mismos puntos, aun cuando tuvieran trazados diferentes i sirvieran distintos intereses.

El permiso concedido a los señores Zañartu König ha tenido dos prórogas, i la presentacion actual fué hecha dentro del último plazo, es decir, ántes que la concesion caducara.

En vista de estos antecedentes, vuestra Comision de Gobierno tiene el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Ampliase hasta el 30 de marzo de 1901 la próroga de plazo concedida por la lei núm. 1,116, de 12 de noviembre de 1898, para la terminacion del ferrocarril entre el Puerto de Huanillos i el Salar Grande de Tarapacá, entendiéndose que queda vijente la declaracion contenida en el inciso segundo de la lei núm. 950, fecha 7 de setiembre de 1897.»

Sala de Comisiones, 19 de diciembre de 1899.—*Javier Errázuriz.*—*Juan A. González.*—*M. Recabarren.*

Quedaron para tabla.

3.º De diez informes de la Comision de Guerra i Marina.

El primero dice:

«Honorable Senado:

Continuamente vuestra Comision de Guerra i Marina tiene que informaros particularmente acerca de solicitudes en que las viudas e hijas de los servidores de la Independencia o de la campaña al Perú de los años 1838-39, piden aumento de las pensiones que les otorgan las leyes vijentes.

Casi sin escepcion, la Comision os ha aconsejado acojer favorablemente aquellas en que se invocan servicios de oficiales que concurrieron a alguna de las acciones de guerra que se libraron en una i otra época.

En las peticiones formuladas por hermanas o sobrinas de los mismos servidores, o por asignatarios de individuos de tropa, la Comision ha sido mas severa, porque juzga que las pensiones deben reservarse solo a las familias de los oficiales i que no deben estenderse los favores del Estado mas allá de la viuda i descendencia lejítima. Lo contrario constituiria una práctica injustificada demasiado gravosa para el Erario Nacional.

Estas resoluciones aisladas, contradichas solo en casos mui justificados i por mui señalados servicios, han llegado a constituir una norma de conducta que, invariablemente, sirve de base a la Comision para sus acuerdos.

Actualmente está llamada a dictaminar acerca de numerosas peticiones de esta especie, que dentro de su criterio, habrá de resolver, una a una, en el sentido indicado. Como éste ha sido tambien el criterio, con que ha procedido el Soberano Congreso en el despacho de estas presentaciones, la Comision ha creido que quizás convendria adoptar una resolucion jeneral acerca de ellas, sea en el sentido de dar opcion a los beneficios que los solicitantes pretenden, sea desautorizando una vez por todas esas aspiraciones.

La Comision, por su parte, se inclina al temperamento de mejorar la condicion de las hijas o viudas de los servidores de la Independencia o de la campaña al Perú de 1838-39, que se hubieran hallado en alguna accion de guerra, elevando las pensiones de que disfrutaban o las que fija el artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Una disposicion jeneral en el sentido que este informe indica, mas justa i equitativa que las resoluciones aisladas i particulares, no pue-

den constituir un crecido gravámen para el Estado, porque el número de personas que cumplan con los requisitos que la lei exigiria debe ser reducido ya i tiende a desaparecer paulatinamente.

Por otra parte, muchas de las familias que serian beneficiadas por la lei jeneral han sido ya favorecidas por leyes especiales de gracia.

En mérito de estas consideraciones, la Comision somete a vuestra deliberacion el proyecto de lei que mas adelante se formula, con cuya aprobacion o rechazo quedarian resueltas las solicitudes que en seguida se enumeran:

Solicitud de doña Narcisa Reyes, hija del soldado de la Independencia don Antonio Reyes.

Solicitud de doña Rosario, doña Carmen, doña Juana Urquieta, hijas del sarjento mayor de la Independencia don Manuel Urquieta.

Solicitud de doña Rosalía Cordovez, viuda de Cañas, hija del teniente coronel de la Independencia don Gregorio Cordovez.

Solicitud de doña Rosa Gaimer del Rio, sobrina del coronel de la Independencia don Jacinto del Rio Fernández.

Solicitud de doña Baldomera Jaramillo, hija del ayudante de Ejército de la época de la Independencia don José Antonio Jaramillo.

Solicitud de doña Clodomira Salgado, viuda del capitan de la misma época don Márcos Cid.

Solicitud de doña Ignacio Yávar, viuda del jeneral de brigada, servidor de la Independencia, don Pedro Silva.

Solicitud de doña Carolina Zorrilla, hija del contador de la Armada, servidor de la Independencia, don Pablo Zorrilla.

Solicitud de doña Formosina Hurtado, viuda del teniente 1.º de la marina, servidor de la Independencia, don Manuel Ferrand.

Solicitud de doña Bartola de la Barra, hija del sarjento-mayor graduado, de la Independencia, don José María de la Barra.

Solicitud de doña Victoria i doña Luisa Porto Mariño, hijas del teniente-coronel don Víctor Porto Mariño, que hizo la campaña al Perú en 1838.

Solicitud de doña Felisa Salcedo, viuda de Várgas, hija del serjento mayor, servidor de la Independencia, don Mateo Salcedo.

Solicitud de doña Mercedes Toledo e Hidalgo, hija de don Ignacio Toledo, servidor de la Independencia.

Solicitud de doña Clotilde, de doña Rafaela i doña Zoila Blanco Garces, hijas del coronel don José Manuel Blanco Pareja.

Solicitud de doña Mercedes Figueroa, hija del sarjento-mayor de la Independencia don Cayetano Figueroa.

Solicitud de doña Luisa Jiliberto, viuda del

teniente-coronel de la Independencia don Francisco Campo Guzman.

Solicitud de doña Benita Leite, hija del soldado de la Independencia don Mateo Leite.

Solicitud de doña Concepcion Ortiz, viuda del capitan graduado don Julian Zilleruelo, que hizo la campaña al Perú el año 1838.

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Las viudas e hijas lejítimas de los servidores de la Independencia i de los que tomaron parte en la campaña del Perú de 1838 i 1839, siempre que éstos se hubieren hallado en algunas de las acciones de guerra de aquellas campañas, tendrán derecho a las pensiones que fija el artículo 2.º de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

Artículo 2.º Estas pensiones se rejirán por las leyes de 6 de agosto de 1855 i 7 de febrero de 1895, en cuanto no fueren contrarias a la presente.

Sala de Comisiones, 30 de noviembre de 1899.—*J. J. Latorre.—Javier Errázuriz.—Ignacio Silva Ureta.—Ramon R. Rozas.*»

Los tres siguientes recaídos en las solicitudes que a continuacion se espresan:

De doña Clara Guzman, viuda del cabo 1.º don Domingo Cisternas, en que pide se le acuerde la pension de invalidez que disfrutaba su esposo;

De don Liborio Montero, mayordomo de la Intendencia Jeneral del Ejército, inutilizado en el servicio, en que pide pension de invalidez;

De doña Tomasa Hermosilla, viuda de Riquelme i hermana del teniente don Daniel Hermosilla, en que pide pension de montepío.

I los seis últimos sobre las siguientes solicitudes, en que se pide aumento de la pension de montepío que ahora disfrutan:

De doña Margarita i doña Balvina Laynez, hijas del sarjento-mayor don José Antonio Laynez;

De doña Elisa Barros, viuda del teniente-coronel don José Antonio Nolasco;

De doña Adelaida Ortiz, viuda del contra-maestre de la Armada don Felipe Ortiz Díaz;

De doña Mercedes Antonia O'Ryan, viuda del cirujano mayor de 2.ª clase de la Armada don Pedro V. O'Ryan;

De doña Elena Wilkorski Ridel, viuda del sarjento-mayor don Ramon Saavedra Luco; i

De doña Teresa Talavera, viuda del sarjento-mayor don Eujenio Vildósola.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

4.º De dos solicitudes:

Una de don Luis Guglielmini Astorga, en la que pide algunas concesiones con el objeto de utilizar un carro de su invencion, llamado refrigerador, destinado a conducir, a grandes dis-

tancias, carne, pescado, vino i toda clase de mercaderías de fácil descomposicion.

Pasó a la Comision de Hacienda e Industria.

I la otra de don Samuel Mac Gill, en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar un cargo en el Ejército de Nicaragua.

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.

El señor LAZCANO (Presidente). — Respecto de la renuncia del cargo de Presidente del Senado, que tuve el honor de presentar en dias pasados, debo manifestar que me someto a la resolucion tomada por la Honorable Cámara, agradeciendo, al mismo tiempo, al honorable vice-Presidente, los benévolos conceptos con que Su Señoría se sirvió favorecerme en la sesion de ayer.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Pido la palabra, señor Presidente, con el objeto de solicitar del Honorable Senado que acuerda preferencia, despues de despachado el proyecto relativo al pago del papel sellado, a un Mensaje del Ejecutivo en que solicita un suplemento de un millon quinientos sesenta i cuatro mil pesos, para continuar las obras de Peñuelas, sobre provision de agua potable para Valparaiso.

Es de urgente necesidad aprobar este proyecto porque, encontrándonos al fin del año i no estando ese gasto consultado en el presupuesto, talvez nos veríamos obligados a suspender aquellos trabajos por seis meses. Como hai un informe bastante completo del ingeniero encargado de esas obras, creo que el Senado, en vista de ese informe, podria proceder inmediatamente a la discusion de este negocio.

Solicito a la vez el acuerdo del Honorable Senado para dar preferencia a otro proyecto que concede un suplemento por la suma de trescientos sesenta i cinco mil pesos con el objeto de pagar a los contratistas del equipo para los ferrocarriles de trocha angosta, que ya ha sido entregado, i a quienes se adeuda esa suma.

Debe haberse dado cuenta tambien de un proyecto tendente a mejorar las condiciones del agua potable en San Javier. Este es un asunto mui sencillo, que no ocupará la atencion del Senado sino por algunos minutos. Así es que solicitaria tambien preferencia para este proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor ERRAZURIZ (don Javier). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier). — Me permito rogar al Senado que se sirva nombrarme un reemplazante en el puesto de miembro de la Comision de Gobierno, que actualmente desempeño. Soi miembro de dos comisiones mas, una de ellas mui laboriosa, la Comision de Guerra, i me falta materialmente el tiempo para desempeñar debidamente el cargo de miembro de la importante Comision de Gobierno.

El señor OSSA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA. — Desearia saber del señor Ministro de Obras Públicas, en la parte que a él le corresponda, si el Gobierno ha pensado tomar alguna medida relativamente a la necesidad que hai de reconstruir el puente que unia a Limache Viejo con San Francisco de Limache.

Hoi no hai ningun puente en el estero que separa esas poblaciones, i aunque el estero está seco, en los primeros meses del invierno quedarán aisladas esas poblaciones.

El Gobernador pasó una nota al Intendente haciéndole presente la necesidad premiosa de llevar a cabo esa obra, i a mí tambien se me ha dirijido una comunicacion en ese sentido; por eso me permito preguntar al señor Ministro si piensa tomar alguna medida sobre el particular.

Ya que estoi con la palabra, señor Presidente, voi a hacer indicacion con referencia a un proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta treinta mil pesos en una Esposicion Industrial.

Como se han pedido muchas preferencias para hoi, yo desearia que en vista de la urgencia i la necesidad que hai de aprobar este proyecto, se acordara tratarlo en la primera hora de la sesion del mártes próximo.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas). — En contestacion a la pregunta que me ha dirijido el honorable Senador por Valparaiso, debo decir que la Direccion de Obras Públicas, teniendo conocimiento del aislamiento en que podria encon-

trarse la poblacion de Limache Viejo, ordenó en la semana pasada que se trasladara allí un ingeniero, con el objeto de estudiar el punto mas conveniente para construir un puente que sirva a aquella localidad para unirla con San Francisco de Limache.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CASTELLON.—No he oido bien las indicaciones de preferencia que ha formulado el señor Ministro de Industria i Obras Públicas; no sé si las preferencias pedidas son sobre todos los asuntos que están en tabla.

El señor SECRETARIO.—Son para despues del proyecto referente al papel sellado.

El señor CASTELLON.—Entónces tendré el honor de oponerme a esas indicaciones.

Como tuve oportunidad de manifestarlo en la sesion anterior, creo que con estas indicaciones de preferencia no hacemos sino perder lastimosamente el tiempo. Lo mejor es que despachemos la tabla tal como ha sido formada i no estar postergando cada dia asuntos para los cuales ya la Cámara ha acordado preferencia. Entre estos asuntos, me refiero especialmente al proyecto que trata del sueldo de los preceptores que ha venido postergándose sesion a sesion sin motivo alguno, cuando talvez bastarian unos cuantos minutos para despacharlo. Por eso me opondré a toda preferencia que se solicite que venga a perturbar la tabla acordada.

Talvez hoi podríamos despachar en pocos momentos el proyecto sobre reforma de la lei electoral en cuanto a la eleccion de las municipalidades i el relativo al sueldo de los preceptores, que viene en seguida, i entrar despues a tratar de las preferencias pedidas por el señor Ministro.

Tambien hai otro asunto para el cual se acordó preferencia en la sesion de anteayer; la autorizacion que solicita la Municipalidad de Santiago para emitir bonos a fin de llevar a cabo la prolongacion de la calle de Carrera. Este asunto, que es sencillo i de muchísima urgencia, tambien quedaria postergado por las preferencias que ahora se piden, i si no se despacha este negocio, lo que va a suceder es que se perderá la oportunidad de abrir esa calle en este verano.

Lo mejor seria, pues, que nos sujetáramos a la tabla.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Encuentro justi-

ficadas las observaciones del honorable Senador en realidad, los cambios de la tabla hacen perder el tiempo útil al Senado.

Pero yo desearia que Su Señoría tomara en consideracion la situacion en que se hallan estos contratistas para el equipo de los ferrocarriles de trocha angosta. Hace seis meses que se les adeuda el valor de sus contratos i últimamente se han acercado al Ministerio para hacer presente que, si no se les paga, se verán obligados a cerrar sus fábricas. Es, pues, de urgentísima necesidad el despacho de este proyecto.

En cuanto a las obras de Peñuelas, no se ha consultado el gasto en el presupuesto, porque al discutirse esa lei, ya se habia presentado este proyecto que concede un suplemento para continuar los trabajos.

De manera que, si no se despacha en los dias que quedan de sesiones, nos veremos en la necesidad de suspender esos trabajos i no tendremos con que pagar los materiales ni las cañerías que vienen en tránsito i que deben llegar de un momento a otro.

Estas consideraciones me parece que justifican las preferencias que ántes he solicitado i me autorizan para pedir al honorable Senador que desista de su oposicion.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CASTELLON.—Siento muchísimo no acceder a la insinuacion que me hace el señor Ministro. Creo que acordando estas preferencias no haremos otra cosa que postergar el despacho de proyectos de que ya el Senado ha tomado conocimiento i que podrian despacharse en pocos momentos, al paso que nos engolfamos en la discusion de asuntos enteramente nuevos, que no podemos despachar a fardo cerrado. Ya ha sido necesario enviar a Comision un proyecto a que se habia dado preferencia, porque no habia antecedentes suficientes para aprobarlo i que ha ocupado bastante tiempo la atencion del Senado. Quien sabe si no pasa lo mismo con estos otros proyectos.

Por otra parte, no es culpa nuestra que los contratistas de los ferrocarriles estén en esa situacion i lo mismo las obras de Peñuelas. ¿Por qué no se abrieron ántes las Cámaras? ¿Por qué hai empeño en cerrarlas tan pronto? ¿Por qué no se presentan los proyectos oportunamente? No es, pues, nuestra la culpa de esta situacion.

Por eso es que creo que lo mejor será ocuparnos de los asuntos que tenemos en camino de despachar; de otra manera no haremos nada.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Han solicitado dos señores Senadores hacer uso de la palabra.

El señor VALDES CUEVAS.—Hablaré después del señor Senador de Llanquihue.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—La Ilustre Municipalidad de Ancud ha solicitado del Senado autorización para contratar un empréstito de cinco mil pesos, para el ensanche de calles en los terrenos que quedaron disponibles con motivo del último incendio ocurrido en aquella ciudad.

Este es un asunto sumamente sencillo i que tiene precedentes. No sé qué tramitación es la que le corresponde; pero, me parece que debería omitirse el trámite de Comisión, si es que ese trámite se acostumbra en estos casos, por tratarse de un asunto sencillo i de grande importancia para aquella localidad.

Por esto me permito no pedir preferencia, porque encuentro justificadas las observaciones que se hacen para despachar los proyectos urgentes de que se ha hecho mérito; pero, sí, que se dé a este asunto un lugar preferente en alguna de las próximas sesiones.

Sírvase decirme el señor Secretario qué tramitación se ha dado a este asunto.

El señor SECRETARIO.—Pasó a la Comisión de Gobierno, señor Senador.

El señor ROZAS.—¿Es ésa la tramitación que le corresponde?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Yo le puse esa providencia por tratarse de una solicitud, i todas las solicitudes deben tener informe de Comisión. Yo he creído que ésa era la tramitación que le correspondía, pero el Senado puede resolver lo que tenga a bien.

El señor ROZAS.—Yo pediría que se suspendiera esa tramitación i quedara este asunto para ser discutido sobre tabla en la sesión del martes próximo.

I ya que estoi con la palabra, solicito que se dirija oficio al señor Ministro del ramo para que se sirva recabar la inclusión en la convocatoria de las siguientes solicitudes, que están informadas por la Comisión respectiva: de doña Zelina Briceño v. de Muñoz Bezanilla, de doña Elvira Briceño v. de Mourgues i de doña Carmen Caldera v. de Hoevel.

El señor LAZCANO (Presidente).—El honorable Senador de Maule había pedido la palabra.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—En vista de las observaciones hechas por el honorable Se-

nador de Atacama, i tomando en cuenta la urgencia que hai en despachar los suplementos a que ha hecho referencia el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, yo haría indicación para que celebremos sesión mañana.

En esa sesión podríamos ocuparnos de los suplementos, del proyecto sobre sueldos de los preceptores, i además de un proyecto mui sencillo, que pido se incluya en la Tabla de esa sesión, el que concede permiso para la construcción de un ferrocarril de Huanillos a Salar Grande de Tarapacá.

Pido esta preferencia porque solamente lunes por medio se trata de solicitudes industriales, i como el lunes próximo es día de fiesta i el tiempo está mui avanzado, es probable que este asunto quedará sin despacharse. Hai urgencia en despachar esta solicitud, porque una vez aprobada, los solicitantes aportarán capitales al país i con ese ferrocarril se dará gran desarrollo a la industria de la sal.

Hago, pues, indicación para que se celebre sesión mañana, destinada a tratar de los asuntos a que me he referido.

Por otra parte, como creo que algunos de los proyectos indicados por el señor Ministro no tienen informe de la comisión respectiva habría así tiempo suficiente para que la Comisión se impusiera de los antecedentes i pasara su informe como es de costumbre.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Rogaría al honorable Senador por el Maule que se sirviera modificar la indicación que ha formulado en el sentido de que la sesión especial tenga lugar el viérnes, ya que algunos señores Senadores no podrán concurrir mañana.

El señor VALDES CUEVAS.—No tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el honorable Senador de Concepción.

El señor LATORRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor LATORRE.—Me permito preguntar a la Mesa si rije para hoy el acuerdo de prolongar la segunda ahora la sesión, de cinco a seis de la tarde, para tratar de la reforma de la lei electoral en lo relativo a la elección de municipales.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor LATORRE.—En tal caso, me permito enviar a la Mesa un telegrama que he recibido de respetables vecinos de Viña del Mar, en el cual se pide la inclusión de aquel

Municipio entre los que deben hacer la eleccion de municipales por voto restringido.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Desearia que el honorable Senador por Maule retirara su indicacion en lo que se refiere al proyecto sobre construccion de un ferrocarril para la explotacion de las salinas de Salar Grande de Tarapacá. Yo no podré asistir a la sesion de mañana, i desearia tomar parte en la discusion de ese proyecto.

El señor VALDES CUEVAS.—Ha sido modificada la indicacion, para que la sesion sea el viérnes, i yo he aceptado la modificacion. Hai ademas la circunstancia, que hice valer ántes, de que, siendo el lúnes próximo día festivo, no podrian discutirse ese día solicitudes industriales, sino quince dias despues, por lo que era probable que el proyecto no alcanzara a despacharse este año.

El señor ROZAS.—De modo que el acuerdo seria extensivo a todas las solicitudes industriales.

El señor VALDES CUEVAS.—Sí, señor, si hubiera tiempo, despues de los asuntos ya indicados, para tomar otras solicitudes en consideracion.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Yo me permito apoyar la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Maule, principalmente en lo que se refiere a las preferencias solicitadas por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, contándose en primer lugar la relativa a las obras de agua potable de Valparaiso. No necesito manifestar al Senado la importancia que tienen estas obras i los perjuicios que traeria su paralización.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—En la sesion de ayer se acordó preferencia para la segunda hora de hoi a un mensaje del Ejecutivo en que se propone autorizar al Presidente de la República para fijar los aranceles que deben rejir en la Aduana de Valparaiso para la movilizacion de mercaderías. En obsequio al Senado i a fin de que pueda ocuparse de los asuntos que quedaron pendientes en la sesion de ayer, renuncio a esa preferencia, por ahora, i renovaré oportunamente la indicacion.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de

Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me permito rogar al honorable Presidente que se sirva hacer citar a la Comision de Hacienda del Honorable Senado para mañana, a fin de que se imponga de los antecedentes relativos a los proyectos de suplemento para las obras de Peñuelas, i para pagar a los contratistas del equipo para los ferrocarriles de trocha angosta.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo no podré concurrir a la Comision de Hacienda, porque en el caso de no celebrarse sesion, aprovecharé la ocasion para salir fuera de Santiago. Pero no tendré inconveniente para concurrir el viérnes.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Formulo indicacion para que pase a Comision, sin aprobarse en jeneral el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados referente a la fabricacion del carburo de calcio.

Formulo tambien indicacion para que en reemplazo de la sesion del lúnes que no tendrá lugar i que se habria destinado al despacho de solicitudes industriales, se destine a este objeto la sesion del mártes. Hai muchas solicitudes, como la de la fábrica de paños, de la fábrica de fósforos i otras sobre construcciones de ferrocarriles, que son sencillas, que están informadas i que podrian ser despachadas por el Senado.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—El señor Senador por Llanquihue ha pedido al señor Ministro del ramo que se sirva recabar la inclusion en la convocatoria de ciertas solicitudes particulares de que ha hecho mencion.

Yo me permitiria pedir que esa inclusion fuera mas jeneral i se estendiera a todas las solicitudes que han sido informadas ya por la Comision respectiva. Hai algunas de bastante importancia i urgencia, que están informadas, i que de otro modo quedarian para el año que viene.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Entiendo que está acordado así.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate sobre los incidentes.

En votacion las indicaciones formuladas.

Entiendo que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas no insiste en la indicacion que habia hecho Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Nó, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—El señor Ossa ha hecho indicacion para que en la primera hora de la sesion del mártes próximo se trate del proyecto de lei que concede fondos para una Esposicion Industrial.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como ningun señor Senador se ha opuesto a esta indicacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Valdes Cuevas, modificada por el señor Errázuriz, para que se celebre sesion especial el viérnes próximo para tratar de los asuntos indicados por Su Señoría, i, si queda tiempo, para ocuparse de otros asuntos de carácter industrial.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador pide votacion, la daré por aprobada.

El señor MIERS COX.—Yo no podré asistir a esa sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse la indicacion.

Fué aprobada por catorce votos contra uno.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Puga Borne, para que el proyecto referente a la fabricacion del carburo de calcio pase desde luego a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador se opone, la daré por aprobada sin tomar votacion.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del mismo señor Senador de Ñuble para que la segunda hora de la sesion del mártes se destine al despacho de solicitudes industriales.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se exige votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El señor Errázuriz don Javier ha pedido que se acepte su renuncia del cargo de miembro de la Comision de Gobierno de esta Cámara.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se aceptará la renuncia del honorable Senador por Concepcion.

Aceptada.

Me permito proponer en su lugar al honorable Senador por Santiago, señor Blanco.

Si no hai inconveniente, quedará aceptada esa designacion.

Aceptada.

El señor SECRETARIO.—Quedó pendiente en la sesion de ayer la discusion jeneral i particular del proyecto que autoriza al Presidente de la República para pagar el papel sellado contratado con la «Compañía Americana de Billetes de Banco» por medio de su ajente don Jorje Astaburuaga.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Arauco, que habia quedado con ella.

El señor RECABARREN.—Tuve el honor de pedir, señor Presidente, los antecedentes de este negocio, advirtiéndole que creia, por los informes que tenia, que habia alguna irregularidad, a ménos que se dieran esplicaciones satisfactorias, en la solucion de este negocio.

Hemos oido la lectura de algunos documentos i la defensa que ha hecho del proyecto el señor Ministro de Hacienda. Aunque la acústica del Senado es mui mala i no podemos estar seguros de lo que se ha leído i se ha hablado, con todo, me parece que ha sido bastante lo que hemos podido percibir del discurso del señor Ministro i de la lectura de los antecedentes, para poder formarnos una idea de si hai irregularidad o no en lo que pretende hacerse, esto es, pagar íntegramente al ajente de la Compañía Norte-Americana que suministró al Estado el papel sellado para el bienio de 1899 i 1900.

De los antecedentes resulta que el presidente del Tribunal de Cuentas, en nombre de este Tribunal, manifestó al Gobierno que el papel que se estaba entregando era mui inferior al de las muestras. Debe tenerse presente que la provision de estos artículos se hace por licitacion i cada proponente acompaña muestras del papel que ofrece. La comparacion de las diferentes propuestas se hace en vista de la calidad de los artículos ofrecidos i sus respectivos precios; en igualdad de precios, se prefiere la propuesta que ofrezca mejor calidad de papel; i en igualdad de clase, se acepta la que pida un precio menor. Todo lo que altere estas bases despues de celebrado el contrato desvirtúa el propósito de la lei, el objeto i la seriedad del llamado a propuestas, i perjudica a otros interesados que no han podido tener en cuenta que se admitirian modificaciones favorables a ellos en el cumplimiento del contrato. Los proponentes que salen vencidos en la competencia deben serlo en buena lid, en la seguridad de que toda propuesta aceptada se exigirá que sea cumplida exactamente, sin modificaciones que vengan a mejorar las condiciones a que se obligó el licitador cuya oferta se aceptó.

Pues bien, de los antecedentes se deduce que el papel que se empezó a entregar al Gobierno era inferior al que sirvió de muestra para las propuestas i para el contrato. Esto es lo que observó al Gobierno el Tribunal de Cuentas por órgano de su presidente. Ese funcionario es competente i ha procedido con ciencia i conciencia de afirmar un hecho real i efectivo, i si no creia bastante su propio juicio ocurriria sin duda a personas de conocimientos especiales: un funcionario de su categoría i prestigio no puede proceder de otra manera.

El Gobierno, en vista de ese denuncia o presentacion, nombró una comision de notarios públicos, acreditados no solamente por su honradez profesional, sino tambien por su posicion social i su comportamiento como caballeros. I bien, estos señores notarios, que bien podian haber informado por su solo conocimiento en la materia, puesto que mejor que otros pueden establecer la comparacion del papel de un año con el otro, desde que lo usan diariamente en sus protocolos i copias, quisieron no obstante reforzar sus opiniones con las de personas acostumbradas a usar papeles i comparar sus calidades, como ser los impresores, i todos *nemine discrepante*, dijeron que el papel entregado era mui inferior a las muestras.

He oido decir que ese papel valdria cincuenta por ciento ménos que el presentado como muestra. Siendo así las cosas, lo natural era que no se pagara a la Compañía miéntras no entregara un papel igual en clase al contratado.

Pasó el tiempo, i ahora se presenta el agente de la Compañía Norte-Americana pidiendo que se pague íntegramente el precio estipulado, sin exclusion del papel inferior, ni rebaja alguna por este concepto. ¿Cuánto tiempo habia transcurrido ántes? Ocho meses, durante los cuales la Compañía ha tenido lugar de ocurrir a la oficina técnica de que se vale el Gobierno Norte-Americano cuando necesita informes análogos. Esa oficina, despues de practicar sus ensayos, ha informado que el papel que se le presentaba era de igual calidad al de las muestras. Pero las muestras no estaban en poder de la Compañía, ni podemos saber si los pliegos que se le presentaron eran de la misma clase que los que se presentaron i entregaron aquí al Gobierno. ¿Qué valor, qué significado tiene, pues, ese procedimiento, ese informe técnico sobre el peso, cantidad de hilo i otros elementos de comparacion, cuando no sabemos si los artículos examinados allá eran iguales a los de acá?

La casa contratante, para que se le crea por sí i ante sí, aduce aquella razon del análisis o comparacion que mandó hacer, i agrega que el papel mandado a Chile es igual al que la

Compañía suministró al Gobierno de Colombia en los años tales o cuales. Yo preguntaria, sobre esta alegacion ¿qué tiene que ver el papel contratado para Colombia con el ofrecido a nuestro Gobierno?

¿Acaso en las propuestas, o en la escritura a que se redujo el contrato, se hace siquiera referencia al papel suministrado a Colombia?

Ahora ¿qué autoridad chilena, qué comisionado de nuestro Gobierno vijiló o intervino en el exámen técnico que se dice practicado en Wáshington? Cuándo se comisionó o encargó a nuestro Ministro, al secretario de la Legacion, al Cónsul Jeneral o a otra persona cualquiera para que entendiese en aquel procedimiento, para que presentase las muestras, o se cerciorase de que los pliegos sometidos a estudio comparativo eran iguales a las muestras i al papel entregados acá en Chile?

Salta a primera vista el escaso o ningun valor de esas esplicaciones, que ha querido ofrecer la compañía contratante. Sin embargo, han servido ellas para que se desechen de una escobada la representación hecha por el Tribunal de Cuentas i el informe de la comision de notarios, personas prácticas i autorizadas para dar opinion en una materia que no requiere conocimientos técnicos sino meramente prácticos. Verdad es que no tratándose de cosas de su profesion, no reza aquello de que la certificacion de los notarios hace fe, a que su dicho vale por el de dos testigos, pero no puede desconocerse que hai en su favor una presuncion de veracidad i de competencia. Ellos, por razon de su oficio, emplean diariamente el papel sellado, i mejor talvez que ningun otro pueden comparar el papel de un año con el de otro, o el de una muestra con el de otra, porque para esto basta fijarse en cuál permite escribir con mayor limpieza, cuál produce mas borrones i cuál deja traslucir mas lo escrito en una plana.

Pero, noto otro procedimiento irregular en esto. Para desvirtuar, para echar por tierra la presentacion del Tribunal de Cuentas ¿a quién se ha ocurrido? Al Director de Contabilidad. ¿I cuándo? Cuando ya no se pudo pasar mas papel malo, cuando habia transcurrido tiempo bastante para traer papel igual al de las muestras que sirvieron para celebrar el contrato. Se le ha dicho al Director de Contabilidad: informe Ud. si este papel que se ha traído ahora es igual o es inferior a este otro, el de las muestras. Naturalmente, el Director de Contabilidad los ha encontrado iguales, i esto se esplica que sea verdad, porque él ha examinado el papel de remesas posteriores, superior en calidad al que primeramente se habia estado entregando al Gobierno.

Todos sabemos que despues de algun tiempo se ha traído un papel mejor. Yo no ha hablado

con nadie ni nunca tengo costumbre de andar buscando como dar pruebas contra la razon a la verdad: pero tengo seguridad de que así han pasado las cosas i de que si se pide informe al Tribunal de Cuentas, éste ha de insistir en que el papel examinado por el director de Contabilidad no es el mismo que se recibia en los primeros tiempos i que fué el que tuvo a la vista el tribunal.

Se han traído informes de época mui distinta, dado por personas distintas, sobre artículos de diferente calidad; ésto es lo que hai. No creo que el Gobierno haya tenido la intencion de desautorizar al presidente del Tribunal de Cuentas; pero las condescendencias con las personas traen compromisos que arrastran a estos absurdos. Esto es lo que pasa, señor. I si se me dice que no es así, la comprobacion seria fácil: tráiganse a la Cámara la escritura de donde consta el contrato, las muestras que le sirvieron de base i el papel que sirvió al Tribunal de Cuentas para formular su objecion, i esto i seguro de que con eso queda decidida la cuestion.

¿Cómo esplicarse de otro modo que el Tribunal de Cuentas, sin ser comisionado para ello, fuera a dirigir una representacion diciendo que el papel era de mala clase? Para mí es inquestionable que ha habido un intervalo en que el papel suministrado no ha sido de la clase convenida. I entónces, cabe preguntar qué cantidad de papel inferior se entregó, cuál es el menor precio de este papel inferior, i cuál es, por consiguiente, la deduccion que debe hacerse a la cuenta que cobra la Compañía Norteamericana. Esto es elemental, es el A B C de toda administracion regular.

Podrá esto considerarse como un escrúpulo, pero yo soi escrupuloso en esta materia. Podrán tener razon los que me objetan por este lado, pero no podré cambiar en este punto mi modo de ser, i lo tengo a honra. Por esto, vuelvo a pedir que me ajusten esas piezas, que den datos i razones para convencerme de que en este negocio no se han abandonado las reglas que deben presidir en toda administracion bien ordenada.

Pero, si se me contesta con palabras mas o ménos evasivas, yo pediré que se traiga el informe del Tribunal de Cuentas acompañado de una muestra de las piezas que le sirvieron para formular su representacion al Gobierno, una muestra del papel que sirvió para el examen de las propuestas i celebracion del contrato, i otra muestra del papel en uso actualmente.

Yo no hago cargos al señor Ministro de Hacienda, a quien no puedo culpar de cosas ocurridas ántes de su entrada. Todavía mas, le diré que desearia no haberme visto ni verme

en el caso de dirigir mis observaciones a Su Señoría. Las hago solo en cumplimiento de mi deber de fiscalizar, i veo una irregularidad notable, i por consiguiente tengo que objetar el proyecto en que incide semejante irregularidad.

Desearia, pues, que no se viera en esta actitud de mi parte un acto de hostilidad: nunca ha sido ése mi ánimo, i la Cámara bien ha podido ver constantemente que, léjos de pretender ponerle escollos, he contribuido a facilitar la obra del Gobierno.

Pero, no por estar en el Gobierno somos infalibles, aunque seamos propensos a engañarnos con esa idea; talvez los que estamos alejados de él vemos mejor el lado flaco, la parte objetable de los negocios, i por esto concluyo invitando al señor Ministro de Hacienda a que estudie el asunto de una manera completa si es que hasta ahora no lo ha hecho.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro; pero como ha llegado la hora de suspender la sesion, usará de ella a segunda hora.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

No habiendo número suficiente de señores Senadores para formar quorum, se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

ANEXOS

Separacion de don Benjamin Carrion

«Sesion 18.^a extraordinaria de 29 de noviembre de 1899

SEGUNDA HORA SECRETA

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Castellon, Correa i Toro, Cox, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Fernández Concha, González, Irarrázaval, Latorre, Martínez, Ossa, Puga Borne, Recabárren, Rozas, Sanfuentes, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Cuevas, Vial, Walker Martínez i Zañartu i los señores Ministros del Interior, de Justicia, de Hacienda, de Guerra i de Industria i Obras Públicas.

A segunda hora se constituyó la Sala en

sesion secreta, i despues de leida i aprobada el acta de la parte secreta de la sesion de 20 de noviembre del presente año, se pasó a tratar del mensaje del Presidente de la República en que se solicita el acuerdo del Senado para separar a don Benjamin Carrion del empleo de jefe de la contaduría de la Aduana de Valparaiso; i el señor Ministro de Hacienda usó de la palabra con el fin de esponer las razones que S. E. ha tenido presente al pedir dicho acuerdo.

Dijo que reconocia el hecho de que se hubiera conseguido rodear este negocio de una atmósfera en cierto modo desfavorable para el Gobierno; i que ello se comprende perfectamente, porque miéntras el empleado de que se trata se ha movido con toda actividad a fin de impresionar la opinion pública en sentido conveniente a sus intereses, el Gobierno ha creído de su deber no hacer publicacion alguna sobre un asunto que ya habia sido sometido a la resolucion de esta Honorable Cámara, hasta no llegar el momento de dar las esplicaciones del caso ante ella misma.

Que, por lo demas, abrigaba la confianza de que la Sala habria de estimar correcto el procedimiento del Ejecutivo.

Agregó que sus observaciones se referian a dos capítulos diversos: el primero era sobre los incidentes ocurridos con motivo de las propuestas presentadas para proveer el puesto de guardaalmacenes segundo de la Aduana de Valparaiso.

Se refiere el segundo a los actos posteriores del señor Carrion, que importan faltas graves de subordinacion i disciplina, i eran estos últimos los que habian motivado el mensaje del Ejecutivo.

Que su antecesor en el Ministerio de Hacienda habia recomendado al jefe del departamento de la Alcaidía que propusiera para llenar esa vacante a don José Ceballos, persona que habia sido empleada durante dieziocho años, que habia sido separado en 1891 por motivos políticos i disfrutaba, a la sazón, de una pensión como jubilado, con arreglo a la lei de 1895, i que por su parte insistió en la misma recomendacion.

Que el jefe de la Alcaidía no hizo sin embargo la propuesta en la forma que se le habia indicado, i que en esas circunstancias se habia Su Señoría apercebido de que con arreglo a la lei, era el administrador de la Aduana a quien correspondia hacer las propuestas i no al jefe de la Alcaidía, motivo por el cual ordenó al sub Secretario que le escribiera recomendándole al señor Ceballos.

¿Qué debió hacer el señor Carrion, agregó el señor Ministro, dentro de la consideracion i respeto mutuo que deben presidir las relaciones entre los jefes de oficina i el Ministerio?

Siquiera proceder como lo habria hecho con cualquiera persona estraña.

Que si consideraba que el señor Ceballos era digno, competente i honorable, debió proponerlo para llenar la vacante.

Que si estimaba que no poseia estas cualidades, si creia que por algun otro motivo era inconveniente su nombramiento, debió hacerlo así presente al Ministro.

Pero que el señor Carrion no hizo ni una ni otra cosa, sino que encontró preferible mandar lisa i llanamente la renuncia del cargo que desempeñaba en el carácter de interino; renuncia que no imponia al renunciante ningun sacrificio personal, porque sabia que pronto habria de nombrarse al propietario; renuncia que, por otra parte, iba a colocar al Gobierno en una grave dificultad para nombrarle reemplazante miéntras durara el interinato.

Que bien pudo el Gobierno aceptar la renuncia i nombrar en reemplazo del señor Carrion a uno de sus subalternos; pero no juzgó prudente hacerlo para no colocar a aquél en una situacion personal bien desagradable.

Se prefirió apresurar el nombramiento del administrador propietario, i mandar, por lo demas, al señor Carrion una nota de amonestacion, estimando su renuncia como un acto de protesta inmotivada e inconveniente, porque el administrador de la Aduana no habia hecho propuesta alguna; i la recomendacion que se le habia hecho no tenia el carácter de orden o imposicion.

Dijo tambien el señor Ministro que era oportuno referir el término que tuvo este incidente, porque esto ofrecia una prueba práctica de cómo puede allanarse fácilmente toda dificultad cuando los jefes de oficina obran con prudencia; i manifestó al propio tiempo cómo las dificultades mas pequeñas pueden tomar graves proporciones cuando aquéllos se dejan llevar por móviles contrarios al buen servicio.

Que el nuevo administrador de la Aduana, animado del propósito de conciliacion, propuso a otro antiguo empleado para el puesto de guarda-almacenes del depósito de materias inflamables, i en reemplazo de éste, al señor Ceballos, quedando así terminadas satisfactoriamente las incidencias ocurridas en la provision de estos cargos.

Que entretanto, el señor Carrion contestó a la amonestacion que le dirijió el Ministerio por medio de otra nota a la cual el Superintendente de Aduanas creyó de su deber no dar curso. Este procedimiento del señor Superintendente era justificado, porque en la comunicacion del administrador interino se hacia una apreciacion completamente arbitraria de los actos del Ministerio, i a la vez, se incurria en la irregularidad de insertar en ella una carta particular

del sub-Secretario, con propósitos ulteriores que luego se dieron a conocer.

Que hasta aquí solo habia habido motivos para amonestar al jefe interino de la Aduana; pero sus actos posteriores ya importaron faltas de disciplina mucho mas serias, que requerian medidas de carácter tambien mas grave.

Un honorable Diputado pidió en la Cámara que se le mandaran copias de las notas cambiadas entre el Ministro de Hacienda i el señor Carrion, con motivo de la renuncia del último. Hasta ese momento el Ministerio ignoraba en absoluto que el señor Carrion hubiera contestado a la amonestacion del Ministerio. Solo entónces vino a saber por el Superintendente de Aduanas que no se habia creido conveniente dar curso a aquella comunicacion.

Comprendiendo que el señor Carrion iba por mal camino, el Ministro instó al administrador señor Fernández a que procurara disuadirlo de su intento, pues iba a quedar seriamente comprometida su responsabilidad si se comprobaba que él habia dado a conocer documentos a personas estrañas a la oficina i que seria sensible para el Ministerio proceder en su contra.

Que con igual propósito habia hablado con el señor Diputado a que habia hecho ya referencia i que todo fué inútil.

Que pocos dias despues ese honorable Diputado declaró en la Cámara que tenia en su poder ámbos documentos, la nota de amonestacion del Ministro i la contestacion del señor Carrion; que habia hecho referencia a ellos i aun dado lectura íntegra al primero de esos documentos.

Que habiéndose dado órden a la Superintendencia de Aduanas i al administrador para que se averiguase quién habia dado esas copias, e interrogado el señor Carrion sobre el particular, habia este último declarado haber dado él a leer la nota del Ministerio a ese señor Diputado, i que le habia dado copia de la contestacion retenida por el señor Superintendente.

Que en estas circunstancias, se trasladó a Santiago el señor Carrion i se presentó a las oficinas del Ministerio, i que entónces Su Señoría habia encargado al sub-Secretario que manifestara a ese empleado que aun era tiempo de adoptar alguna medida de salvacion, si procuraba evitar que se diera mayor publicidad a la falta por él cometida. Que el señor Carrion le contestó que no queria hablar con el Ministro, que tampoco venia a hablar con el sub-Secretario, sino con el amigo, i no estaba dispuesto a ceder en forma alguna.

A pesar de esto, tuvo todavía la calma necesaria para esperar hasta el siguiente dia, recomendando al sub-Secretario que tratara de convencer al señor Carrion de la inconveniencia de su conducta.

Como estas diligencias no dieron resultado, hubo de presentarse ante esta Honorable Cámara el Mensaje del Ejecutivo en que se pide su acuerdo para separar de su puesto a dicho jefe de oficina.

Que el Gobierno estimaba que el señor Carrion habia incurrido en una falta gravísima al dar a conocer a personas estrañas notas que no estaban destinadas a la publicidad, que no tenian interes para el público i que eran de carácter reservado, por referirse a asuntos de disciplina administrativa.

Que la entrega de su nota-contestacion importa un acto de insubordinacion manifiesta en contra del Ministro i del Superintendente de Aduanas, quien no habia dado curso a esa comunicacion, e importaba una verdadera infidencia, porque en ella iba insertada la carta del sub-Secretario.

Que un empleado *jefe de oficina*, que cree procedimiento correcto dar publicidad a documentos meramente internos i hasta privados del Ministerio; que se permite burlar las medidas disciplinarias adoptadas por su superior jerárquico con motivo de su conducta funcionaria; que se pone en relacion con miembros de una Cámara para oponer dificultades al Gobierno i para provocar interpelaciones i votos de carácter político; que se niega a dar cualquiera explicacion de sus actos al Ministro i aun hace gala de su resolucion de no hablar con éste en las propias oficinas de su despacho; un empleado que así procede, no puede continuar en sus funciones sin menoscabo del buen réjimen i de la disciplina que son indispensables en los servicios públicos.

Que la primera base de la administracion es la disciplina i cuando era un jefe quien faltaba a ella hacíase mas necesario adoptar medidas de represion, por mas penosas que fueran, a fin de no sentar precedentes que mas tarde habrian de ser seguidos por los subalternos; i que si estas faltas se dejaran impunes, quedaria establecido como procedimiento correcto el de que los empleados se valgan de medios análogos para tomar venganza de las amonestaciones u otras medidas disciplinarias que los Ministros adopten a su respecto.

Agregó que el mal ejemplo dado por el señor Carrion ha cundido ya en las oficinas de las Aduanas, como lo manifiesta el hecho de que todas las comunicaciones cambiadas entre el Ministerio i la Superintendencia con motivo de este incidente han sido trasmitidas al honorable Diputado interpelante, segun él mismo lo ha dado a entender i que en tales condiciones no habia Gobierno posible.

Que por propia esperiencia sabia que el deber impone a veces sacrificios dolorosos; pero, dentro de las nociones que tiene de las responsa-

bilidades de su puesto, estima que no cumple satisfactoriamente su deber quien no se resuelve a sobrellevar esos sacrificios, cuando así se lo exigen consideraciones de un orden superior.

Que en el caso presente, le será doloroso poner su firma al pié de un decreto de separacion de un empleado jefe de oficina, como tambien podrian serle desagradables las represalias que este empleado le tiene anunciadas, pero entre la situacion molesta que podrá crearle esta medida indispensable para salvar el principio de Gobierno; i la otra situacion, mucho mas cómoda, de no hacer nada, abandonando ese principio no ha podido vacilar i ha debido optar por la primera.

I al hacerlo, está cierto de haber procedido dentro de la mas estricta correccion, ajustándose a las prácticas establecidas en casos análogos por esta Honorable Cámara; i sólo despues de haber puesto de su parte todo el empeño posible, a fin de evitar la medida extrema para la cual S. E. el Presidente de la República, de acuerdo con el consejo de Ministros, solicita el voto del Honorable Senado.

El señor Vial espuso en seguida que la esposicion hecha por el señor Ministro de Hacienda no llevaba a su ánimo el convencimiento necesario para dar su voto al acuerdo que S. E. el Presidente de la República solicitaba en el mensaje en discusion; que reconocia en la conducta observada por el señor Carrion una falta no pequeña, cual era el haber revelado a un señor Diputado un documento cuyo carácter podia estimarse como esencialmente privado i que no debió salir del seno de las relaciones del Ministerio con la Superintendencia de Aduanas; pero que a pesar de esto debía tenerse presente que ese hecho iba acompañado de circunstancias que lo atenuaban, porque el señor Carrion debió sentirse perturbado por la presion que sobre él se habia querido ejercer, al insistir el señor Ministro en que propusiera a don José H. Ceballos para la provision de la vacante en el empleo de guarda-almacenes de la seccion de combustibles, i siendo como era que, en concepto del funcionario arriba nombrado, debía este puesto conferirse a un empleado de la misma oficina a quien habia estimado digno de ser ascendido.

Que el señor Carrion habia sido siempre un empleado mui distinguido, que habia prestado importantísimos servicios por mas de treinta años i de cuya veracidad no debía dudarse; que de las esplicaciones que habia dado a Su Señoría, resultaba que, al recibir la primera insinuacion, como administrador de la Aduana de Valparaiso, para que propusiese al señor Ceballos, habíase dirijido al alcaide, en cuya oficina existia la vacante que se trataba de llenar; que

este último funcionario, impuesto de los deseos del señor Ministro, le habia espresado que habia otro empleado en su oficina a quien en justicia creia que no era posible postergar, razon por la cual le habia el señor Carrion dado instrucciones para que contestase lo que estimara de su deber i manifestándole asimismo que no haria la propuesta en favor del señor Ceballos. Que en vista de las dificultades posteriores, habia creido que la única manera de desligarse de la situacion que se le habia creado, era renunciar el puesto de administrador que interinamente desempeñaba.

Continuó el señor Senador manifestando, en seguida, que la falta en que habia el señor Carrion incurrido, falta que se hacia un deber en reconocer en cuanto a la revelacion de hechos que se debió reservar, no daban, a juicio de Su Señoría, márgen para una destitucion, i que habria bastado con que el Ministerio hubiera enviado una reconvencion a dicho funcionario.

Terminó el señor Senador espresando que no se habia vulnerado por el señor Carrion el principio de autoridad, i que sí lo estaba por el señor Ministro, toda vez que en casos análogos lo usual i aceptable era que se hicieran simples insinuaciones; pero de ningun modo que se insistiera para con los jefes de oficinas a fin de que propusiesen a personas determinadas, manifestando al mismo tiempo los graves peligros e inconvenientes a que podia dar márgen la acentuacion de una práctica de esta naturaleza.

El señor Ministro de Hacienda contestó que Su Señoría no habia insistido en que se propusiera al señor Ceballos para el puesto que habia vacante en la Alcaldía de la Aduana, pues la carta del sub-Secretario a que ya se habia hecho referencia, estaba concebida en términos de peticion, i no de imposicion; i que habia recomendado al señor Ceballos, porque era un antiguo i meritorio empleado público, que habia estado separado del servicio durante ocho años por causas políticas.

El señor Recabárren espuso: que, en su concepto, no debian jamas olvidarse los buenos principios; que reconocia que existia la obligacion de guardar los respetos debidos a las autoridades, pero que sobre todas ellas estaba la lei, i ésta conferiria a los jefes de oficina la facultad de proponer a los empleados de su dependencia, pudiendo el Gobierno aceptar o rechazar la propuesta que se le presente; i que de esta manera debía haberse procedido en el caso de que se trataba. Que en la nota que el señor Ministro de Hacienda dirijió al Superintendente de Aduanas, con fecha 9 de octubre último, en contestacion a aquella con que se

remitió al Gobierno la renuncia hecha por el señor Carrion del cargo de Administrador interino de la Aduana de Valparaiso, se preguntaba si esa renuncia se referia al empleo de Administrador de la Aduana o si, como parecia mas natural, se referia al de jefe de la Contaduría, ya que éste era el que le habia servido de título para ser designado como Administrador interino; i que esta pregunta, a juicio de Su Señoría, importaba una amenaza, pues era evidente que lo que el señor Carrion renunciaba era el puesto que desempeñaba interinamente.

Agregó el honorable Senador de Arauco que hallaba razon al señor Ministro para censurar al señor Carrion por haber entregado a personas estrañas comunicaciones cambiadas con el Gobierno, sin la debida autorizacion; falta que podria haberse corregido con una reconvencion, pues, en concepto de Su Señoría, el señor Carrion hizo uso de esas comunicaciones con el objeto de que se le defendiera, i no con espíritu preconcebido en contra del Gobierno.

Terminó el señor Senador espresando que negaria su voto al mensaje en discusion.

El señor Castellon manifestó que no sabia lo que hubiera ocurrido en este asunto sino por las relaciones hechas por la prensa, porque hasta el dia de ayer se encontraba ausente de Santiago; que habria deseado que un negocio de esta entidad hubiera sido informado por la Comision respectiva, pero que, prescindiendo de esto, le bastaba para apreciar la cuestion, la lectura que se habia hecho de los antecedentes, i la esposicion del honorable Ministro de Hacienda; que, como los señores Vial i Recabárren, juzgaba Su Señoría que solo un cargo podia hacerse al señor Carrion, i era el de haber suministrado datos a un señor Diputado acerca de este asunto, pero que esto podia esplicarse por el hecho de no haber el señor Ministro llevado a la Cámara de Diputados, como se le pidió, la nota en que el señor Carrion contestó a la que el Ministro envió al Superintendente de Aduanas con fecha 9 de octubre último.

El señor Ministro de Hacienda observó que no habia llevado esa nota a la Cámara de Diputados porque no habia sido trascrita hasta ahora al Ministerio, pues la habia detenido el Superintendente de Aduanas por encontrarla inconveniente i, sin embargo, habia sido dada a conocer a la Cámara por un honorable Diputado.

Continuando el honorable Senador de Atacama, dijo: que el señor Carrion habia sumi-

nistrado, indudablemente, ese documento al señor Diputado Feliú para que demostrara en la Cámara la correccion de sus procedimientos, i esto era escusable.

Agregó el honorable Senador que el señor Carrion era uno de los mejores empleados fiscales i que porque habia renunciado el empleo de Administrador interino de la Aduana de Valparaiso, para no estar en una situacion difícil con el Gobierno, se trataba de destituirlo del puesto que desempeñaba en propiedad.

Espresó en seguida Su Señoría que, por las razones que habia manifestado, negaria su voto al mensaje de que se ocupaba la Sala.

El señor Ministro de Hacienda usó despues de la palabra, i dijo: que el señor Carrion no habia hecho propuesta alguna relativa al empleo de guarda-almacenes de la Alcaidía; que quien habia hecho la propuesta era el jefe de este último departamento; i que el señor Ceballos, recomendado por el Ministerio, era un antiguo empleado público, jubilado despues de los sucesos políticos de 1891, i que tenia por la lei derecho preferente para ser llamado al servicio.

Agregó el señor Ministro que, aparte de haber el señor Carrion entregado documentos a un señor Diputado para que promoviera una interpelacion en la Cámara, existia otro hecho del cual queria dar conocimiento a la Sala, i era el siguiente: estando en Santiago el señor Carrion se presentó en el Ministerio de Hacienda; i habiéndolo invitado el sub-Secretario para que hablara con el Ministro, le contestó: que nada tenia que hacer con el Ministro, ni con el sub-Secretario, pero que a éste, como amigo, le decia que si el Ministro llevaba adelante la idea de separarlo de su puesto, él a su vez tomara sus medidas i haria interpelar al Ministro por un decreto ilegal que habia espedido, i que revestia carácter de suma gravedad.....

Terminó Su Señoría espresando que para corregir la conducta del señor Carrion no bastaba una simple reconvencion, desde el momento que estos hechos habian llegado a conocimiento del público.

El señor Vial manifestó que no aceptaba que el señor Ministro de Hacienda trajera a la Sala los CUENTOS que se le habian llevado, i que deseaba que Su Señoría, espresara si le constaba lo que habia espuesto últimamente.

El señor Recabárren adhirió a lo espuesto por el señor Vial.

Con este motivo, el señor Ministro del Interior manifestó que le estrañaba, pues no le parecia natural, ni correcto que se calificara de CUENTO las informaciones suministradas a la

Cámara por el honorable Ministro de Hacienda i se aceptaran simplemente los datos dados por el empleado que se trataba de separar.

Después de algunas observaciones hechas a este respecto por los señores Recabárren, Vial i Ministro de Hacienda, el señor Presidente usó de la palabra para fundar el voto favorable que daría al mensaje en discusión.

Dijo Su Señoría que el número 10 del artículo 73 de la Constitución del Estado autorizaba al Presidente de la República para destituir a los empleados por ineptitud u otro motivo que haga inútil o perjudicial su servicio, con acuerdo del Senado, i en su receso, con el de la Comisión Conservadora si son jefes de oficina o empleados superiores, i con informe del respectivo jefe si son empleados subalternos.

Que en el caso de que se trataba existía constancia de que el señor Carrion había proporcionado antecedentes a un señor Diputado para que promoviera una interpelación en contra de su jefe el señor Ministro de Hacienda, ejecutando así un acto que rompía la disciplina administrativa; que este hecho colocaba al señor Carrion, a juicio de Su Señoría, en la situación de ser un empleado imposible, pues suministraba armas para atacar a su superior; i que por lo tanto, fundándose en este solo hecho, daría su voto en el sentido de autorizar al Presidente de la República para que lo separe del puesto que desempeña.

El señor Fernández Concha preguntó si no sería posible adoptar algún temperamento que permitiera salvar la situación actual, como ser pedir al señor Carrion su renuncia, i darle un empleo en otro lugar.

El señor Ministro de Hacienda contestó que se habían agotado todos los medios conciliatorios para arreglar esta situación, i que deseaba que el Senado se pronunciara, a la brevedad posible, acerca del mensaje sometido a su resolución.

Después de haber espresado el señor Cox que Su Señoría daría su voto al mensaje de que se ocupaba la Sala, el señor Valdes Cuevas propuso que se prolongara la sesión actual hasta que terminara la discusión pendiente.

Habiéndose opuesto a esta indicación los señores Ossa i Castellon, el señor Presidente espuso que, en uso de la atribución que le confería el número 10 del artículo 11 del Reglamento Interior de Sala, citaba a sesión extraordinaria para el día de mañana a las dos i media de la tarde, con el objeto de seguir ocupándose del mensaje relativo a la separación

de don Benjamin Carrion del empleo de jefe de la Contaduría de la Aduana de Valparaiso. Se levantó la sesión.»

«Sesión 19.^a extraordinaria de 30 de noviembre de 1899

PARTE SECRETA

Asistieron los señores Lazcano (Presidente), Balmaceda, Blanco, Castellon, Correa i Toro, Cox, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Fernández Concha, González, Irarrázaval, Latorre, Martínez, Ossa, Puga Borne, Recabárren, Rozas, Sanfuentes, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Cuevas, Vial, Walker Martínez i Zañartu i los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Constituida la Sala en sesión secreta para continuar ocupándose del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para separar a don Benjamin Carrion del empleo de jefe de la Contaduría de la Aduana de Valparaiso, usó de la palabra el señor Ministro de Hacienda, i dijo: que celebraba no haber alcanzado a contestar en la sesión anterior los, a su juicio, innmerecidos conceptos vertidos por el honorable Senador por Colchagua, señor Vial, con ocasión de los datos traídos por el señor Ministro al Honorable Senado, respecto de los actos ejecutados por el señor Carrion en las oficinas del Ministerio, pues talvez no habría tenido la tranquilidad necesaria para hacerlo dentro de las consideraciones que mutuamente deben guardarse los miembros del Senado i los miembros del Gabinete.

Que la calma le ha dejado comprender a Su Señoría que los cargos del señor Senador se refieren mas directamente al sub-Secretario del Ministerio de Hacienda, cuya veracidad ha sido puesta en duda por el señor Senador de Colchagua; que en cuanto al Ministro ha calificado el mismo honorable Senador de CUENTOS el hecho de que haya traído esos datos a la Cámara. Cree el señor Ministro que ésta será la primera i probablemente la última vez que se califique de tal manera los datos suministrados por el sub-Secretario de ese Ministerio respecto de los sucesos ocurridos en las propias oficinas i referentes a asuntos del servicio público, como lo es la conducta observada por ese jefe de oficina en relación con su superior jerárquico.

Afirma que esos datos corresponden exactamente a la verdad de los hechos, i que al manifestar el señor Carrion su resolución de no dar explicación al señor Ministro acerca de sus procedimientos i aun de tomar represalias

en caso de pedir el acuerdo del Senado para separarlo, lo hizo con el manifiesto propósito de que el señor Ministro fuese notificado de ello.

Expresó en seguida que el sub-Secretario del Ministerio de Hacienda es un funcionario digno i honorable bajo todos conceptos; i que al comunicarle lo ocurrido en su conferencia con el señor Carrion, no hizo otra cosa que cumplir con el mas elemental de sus deberes.

Termina el señor Ministro lamentando que el señor Senador por Colchagua no haya tenido sino palabras de censuras para el funcionario que ha cumplido así con sus deberes al mismo tiempo que aprobaba la conducta del señor Carrion, en sus actos de reiterada insubordinacion. Que en uno i otro caso se observaba que el honorable Senador ha aplicado un criterio contrario al principio de autoridad.

Al predominio de estas ideas en la apreciacion de los actos gubernativos debe, en su concepto, atribuirse en mucha parte la profunda desorganizacion que se nota en la administracion pública.

El señor Ossa usó en seguida de la palabra, i dijo: que despues de la esposicion hecha por el señor Ministro de Hacienda en la sesion de ayer, i de los discursos que habia oido la Cámara, Su Señoría no tenia nada que agregar respecto del fondo del asunto en debate, i que iba a ocuparse de otra faz de la cuestion, que era la siguiente: El Senado debe proceder en este caso como un jurado; se ha oido únicamente al señor Ministro de Hacienda, i no al acusado, pero felizmente esto último no es necesario, porque basta con la esposicion del señor Ministro i con los documentos que se han leído, para formarse conciencia del negocio. Se ha manifestado que si no se otorga el acuerdo solicitado por S. E. el Presidente de la República, se desquiciará la actual situacion política, i por esta circunstancia muchos señores Senadores, dijo Su Señoría, que no estarían dispuestos a condenar al señor Carrion, se hallan colocados en una situacion difícil. Se trata de hacer un acto de justicia, i siendo esto así no hai consideracion humana que valga, i por lo tanto desearia que no se diera carácter político a este negocio, a fin de que los señores Senadores pudieran pronunciarse acerca de él con entera libertad de accion.

Preguntó, en seguida, el honorable Senador de Valparaiso al señor Ministro del Interior, si el asunto en debate tenia el carácter de cuestion de Gabinete.

El señor Ministro del Interior contestó que consideraba que ningun señor Senador o Diputado tenia el derecho de preguntar al Minis-

terio qué actitud asumiria si se realizaba tal o cual eventualidad.

Continuó en el uso de la palabra el honorable Senador de Valparaiso, i dijo: que el voto de Su Señoría seria favorable al señor Carrion, cuya defensa habia sido hecha en esta Cámara, entre otros señores Senadores, por el honorable señor Vial, miembro del partido conservador, uno de los mas interesados en mantener la actual situacion política.

Agregó el señor Senador que este asunto era muy sencillo, pues no se desprendia otro cargo contra el señor Carrion que el de haber facilitado ciertos documentos a un señor Diputado, i que ésta era simplemente una falta de disciplina, que no merecia una pena tan severa como la que se trataba de imponer.

Terminó el honorable Senador por Valparaiso espresando que, por las razones que habia espuesto, negaria su voto al Mensaje en discusion.

El señor Zañartu manifestó que en vista de la cuestion planteada por el señor Osa, acerca de si en este caso iba el Senado a pronunciarse como jurado o como corporacion política, se veia en la necesidad de declarar, por su parte, que no cabia ninguna duda al respecto, i que no podria tenerse en vista para el fallo que hubiera de darse otras consideraciones que los dictados de la justicia, i que aun protestaba de que se supusiera—en cuanto a Su Señoría concernia—que hubiera de ir a dar su voto en determinado sentido por consideraciones políticas.

Que tratando de apreciar la conducta funcionaria de un empleado público, al Gobierno incumbia el deber de declarar si ese empleado se habia o no hecho indigno de su puesto i al Senado el de apreciar en conciencia si era llegado el caso de concurrir con su acuerdo para separarlo.

Que el propósito de mantener o no el régimen de coalicion en el Gobierno no podia obrar en el ánimo de los señores Senadores al emitir sus opiniones en la materia en debate, i que para desvirtuar al respecto toda sospecha bastaba se tuvieran presentes las palabras pronunciadas en la sesion anterior por el señor Senador de Colchagua.

En corroboracion de su manera de ver, recordó otro caso en que, a pesar de los lazos de amistad i de las especiales consideraciones que le ligaban con persona que tenia prestados largos i distinguidos servicios al pais, habia Su Señoría, por razones de buen servicio público, contribuido con su voto a conferir el acuerdo para su separacion de un alto puesto administrativo.

Que en la esposicion que en la sesion anterior habia hecho el señor Ministro de Hacienda, revelaba que respecto del señor Carrion se habian agotado todos los medios de avenimiento i que ese empleado se habia apartado del camino de la benevolencia i de la cordialidad, puesto que estaba suficientemente comprobado en la circunstancia de haber tratado de interesar en su favor a la Cámara de Diputados, i en seguida al alto comercio de Valparaiso a fin de que éste tomara cartas por medio de la comunicacion que ha dirigido al Senado; i todo ello a pesar de las reiteradas amonestaciones que habian sido hechas oportunamente al espresado funcionario; que este último, todavía, en la propia oficina del sub-Secretario del Ministerio de Hacienda, habia vertido amenazas.....

Que no obstante los méritos i largos servicios del señor Carrion, Su Señoría estimaba que todos estos hechos constituian por sí mismos fundamento bastante para votar afirmativamente el mensaje en discusion, pero que, a la vez, recordaba al señor Ministro los sentimientos de benignidad para cuando tuviera en su mano el acuerdo necesario para llevar a efecto la destitucion, a fin de que, si era posible, se diera a aquel empleado los medios de obtener una salida decorosa, en consideracion a los servicios que tiene prestados.

El señor Errázuriz don Javier usó despues de la palabra para explicar su voto, i dijo que al principio Su Señoría no se habia formado concepto claro del asunto en debate, i habia creído que talvez se usaba de un rigor excesivo para con el señor Carrion, pero que despues de la esposicion del señor Ministro de Hacienda, oída por Su Señoría con mucha atencion, se habia convencido de que el señor Carrion habia llegado a ser un empleado imposible, i que el Senado, en cuya lenidad habia confiado demasiado el señor Carrion, debia ayudar al señor Ministro a mantener la disciplina administrativa.

Refiriéndose, en seguida, Su Señoría a la conferencia habida en el Ministerio de Hacienda entre el sub-Secretario de ese Departamento i el señor Carrion, dijo: que, en su concepto, debia aceptarse de preferencia la esposicion del sub-Secretario, que era un alto empleado, que gozaba de la confianza del Gobierno, a la hecha por el señor Carrion interesado en este asunto.

Terminó el honorable Senador de Concepcion espresando que a fin de que el público tomara conocimiento cabal de este negocio, hacia indicacion para que se publicaran todos los antecedentes con él relacionados, como asimismo las actas respectivas una vez aprobadas, i revisados por la Mesa con el objeto de que se

suprima de ellas lo que estime conveniente reservar.

El señor Recabárren usó despues de la palabra i dijo que, por su parte, no habia tampoco abrigado ningun propósito político al hacer las observaciones que el mensaje de S. E. el Presidente de la República le habia sugerido.

Agregó que si se deseaba publicar las actas de esta discusion, era conveniente dejar establecido que se habian tomado todas las precauciones necesarias para no incurrir en una injusticia en la emision del fallo que debia pronunciarse, i que así estimaba Su Señoría conveniente pedir informe al interesado, con el objeto de ver si en su esposicion hai algo digno de ser tomado en cuenta por el Senado. Que consecuente con esta manera de ver, i aun cuando no conocia siquiera al señor Carrion, presentaba a la Sala una solicitud que éste le habia remitido, en la que pide se le conceda plazo hasta el dia de mañana para presentar una esposicion que tiene preparada con el objeto de justificar su conducta funcionaria.

A peticion del mismo honorable Senador, se dió lectura a esta solicitud i en seguida dijo que, por su parte, se veia en el caso de ampararla, a fin de que no se diera márgen a la afirmacion de que el señor Carrion fuera a ser condenado sin oírsele, i que por lo tanto proponia se diese el plazo estrictamente necesario para defenderse, en conformidad con lo pedido en la solicitud a que acababa de darse lectura.

El señor Ministro de Hacienda manifestó despues que, en términos jenerales, no tenia nada de irregular, como lo cree el señor Recabárren, que el Gobierno procure ejercer alguna influencia en el nombramiento de los empleados públicos, que con arreglo a la lei deben ser propuestos por los jefes de oficina.

La facultad que a éstos da la lei para proponer no puede subordinarse a la que el Presidente de la República confiere la Constitucion para nombrar.

Que era necesario buscar el acuerdo entre el jefe de oficina que propone i la autoridad superior que nombra, i que era evidentemente preferible que se produjese este acuerdo ántes de presentar las propuestas, a fin de evitar que el Gobierno hiciera uso de la facultad de rechazar si las que se le presentaren no fueran de su agrado.

Por lo demas, si este punto fuera cuestionable en términos jenerales, no lo es en el caso presente, porque el Presidente de la República está autorizado por la lei de 1895 para llamar al servicio a los empleados que, como el señor Ceballos, perdieron sus puestos en 1891 por

motivos políticos i que han jubilado con arreglo a esa misma lei.

A segunda hora acordóse, a peticion del señor Sanfuentes, aceptada tácitamente, prolongar la presente sesion hasta las seis de la tarde.

El señor Recabárren dijo en seguida que se veia en el caso de usar nuevamente de la palabra para resguardar los derechos del Senado e impugnar las teorías sustentadas por los señores Ministros de Hacienda i del Interior i por algunos señores Senadores, en órden a la manera como esta Corporacion debia ejercitar sus facultades constitucionales en el caso que motivaba este debate.

Que aun cuando en las palabras del señor Ministro de Hacienda no divisaba Su Señoría propósito de herir, no podia aceptar que negara al Senado el papel de jurado que le incumbia ejercitar constitucionalmente; su deber de hacer justicia i su derecho de estudiar i fallar en el fuero de su conciencia, en sentido favorable o adverso, el mensaje en discusion; i que la negativa de tales atribuciones era, a su juicio, algo que no podia comprender i que era enteramente inaceptable.

Refiriéndose a las observaciones del señor Ministro del Interior, producidas en la sesion de ayer, dijo que en tales observaciones le habia llamado la atencion con estrañeza—como se habia hecho por otros señores Senadores—a la circunstancia de que dos ancianos miembros de la Cámara hubieran desatendido la esposicion del señor Ministro de Hacienda, i que ademas habíase visto con asombro que, despues de tales informaciones, hubiera habido quienes se apartaran de un relijioso respeto a la autoridad.

Que para esplicarse la manera de ver de esos dos señores Senadores aludidos por el señor Ministro del Interior, debíase tener presente que la facultad para destituir emanaba de la lei i que era ésta la autoridad verdadera de tal suerte que si el señor Ministro de Hacienda se habia por acaso adelantado a ejecutar actos contrarios a sus preceptos, no estaba en tal evento revestido de autoridad, puesto que obraba fuera de la lei.

Estendióse el señor Senador en otras consideraciones en apoyo de su tésis i terminó manifestando que, aun en el supuesto en que el señor Ministro de Hacienda se colocaba, de que la esposicion del señor Carrion fuera inoficiosa i de que las apreciaciones que ese empleado hiciera valer ante el Senado fueran erróneas, no divisaba Su Señoría razon para no oirlo i no tener presentes las causales que pudiera esponer en su propio favor; i que invocaba el recuerdo de las opiniones que en uno de sus

mejores discursos habia sustentado el señor Walker Martínez el año de 1897 al pedir, como lo habia hecho, para el señor Bories, en una situacion análoga a la actual, la misma garantía que ahora exijia por su parte en favor del señor Carrion, garantía que entónces habia sido acordada por el Senado i que esperaba no fuese ahora denegada.

El señor Walker Martínez, adhiriendo en seguida a la indicacion del señor Recabárren, la complementó en el sentido de que se celebrara sesion mañana para dar término al debate; que de esta suerte, dijo, se satisfaria la justicia envuelta en la idea de oír al señor Carrion i la necesidad de no prolongar demasiado la resolucion solicitada por el Ejecutivo. Agregó que razones de equidad i de prudencia aconsejaban, a su juicio, este temperamento, i despues de haber discurrido latamente al respecto, manifestó que Su Señoría mismo habia procedido con arreglo a ese criterio, sosteniendo como lo habia hecho, en union de otros señores Senadores, igual procedimiento en el caso del señor Bories, a que el señor Recabárren habia ya tenido oportunidad de referirse. Que no encontraba correcto abandonar ahora el camino que habia indicado entónces como el mejor, i que de esta manera de ver no debia en modo alguno desprenderse el erróneo concepto de atribuir tanto al Gobierno, que pide la separacion, como al empleado culpable, el rol de partes o de contendores en un proceso. Que, determinadas como estaban por la Constitucion las atribuciones del Presidente de la República a ese respecto, i determinadas en las leyes comunes con toda claridad las relaciones recíprocas entre el Gobierno i sus subalternos, no debian esas relaciones traspasar los límites del respeto a la autoridad en los unos i de la condicion jerárquica del otro, interpretacion sobre la cual descansaba el órden i el buen servicio público.

Que con el hecho de esperar la esposicion ofrecida por el señor Carrion, no se inferia daño a nadie i que, por el contrario, se daba con ello prestijio al fallo del Senado i toda sospecha de carácter político quedaria desautorizada, sospechas que eran inaceptables para Su Señoría en estos casos, i mucho ménos en el actual, que ha dado oríjen a opiniones contradictorias en los bancos que apoyan al Ministerio. Que así quedaba esplicada la actitud de Su Señoría i de sus amigos; i observó, para concluir, que la demora de veinticuatro horas solicitada por el señor Carrion no significaba, no ya la demora indefinida del debate, pero ni siquiera la prolongacion del plazo para resolver, puesto que estaba al alcance de cualquier Senador suspender la votacion para la sesion próxima o

prolongar, como fuese su voluntad, el debate pendiente i que creia obra de prudencia proceder como lo dejaba indicado.

Con motivo de la indicacion formulada por el señor Recabárren i de la modificacion propuesta por el señor Walker Martínez, usaron de la palabra los señores Valdes Cuevas, Recabárren i Ministro de Hacienda, habiendo este último aceptado esa indicacion en el sentido de que en la sesion de mañana se siguiera tratando del mismo asunto con tal que fuera tambien votada.

Por su parte el señor Sanfuentes modificó dicha indicacion pidiendo que el debate continuara en la sesion de hoy hasta terminarlo, i que mañana se celebra rasesion con el esclusivo objeto de oír la esposicion del señor Carrion i de pronunciarse en seguida acerca del mensaje de S. E. el Presidente de la República.

Orijinóse a este respecto algun debate en que tomaron parte los señores Tocornal, Zañartu, Walker Martínez, Recabárren, Martínez, Castellon, Puga Borne, Balmaceda, Vial, Valdes Cuevas i Rozas.

Al usar de la palabra el señor Martínez declaró que no podria concurrir a la sesion de mañana por tener que ausentarse de Santiago.

En este estado i no habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador, el señor Presidente declaró cerrado el debate.

Acto continuo los señores Recabárren i Castellon observaron que la clausura del debate no podia entenderse declarada sino respecto de las indicaciones de los señores Recabárren i Sanfuentes, pero no sobre el fondo de la cuestion que estaba en discusion.

El señor Presidente espresó que, como las indicaciones formuladas habian estado discutiéndose conjuntamente con la cuestion de fondo i no habiéndose solicitado la palabra por ningun señor Senador, despues de haberla ofrecido Su Señoría dos veces consecutivas, dicha clausura debia, a su juicio, entenderse hecha no solo respecto de aquellas indicaciones, sino tambien sobre el mensaje del Ejecutivo.

Usaron de la palabra al respecto varios señores Senadores, i habiendo el señor Sanfuentes indicado que podria obviarse la dificultad acordando que se reabriera el debate ya cerrado en la intelijencia de que en la sesion de mañana tendrá lugar la votacion sobre la cuestion de fondo, esta idea fué acogida por unánime asentimiento de la Sala, conjuntamente con otra propuesta por el señor Tocornal para que la sesion de mañana se prolongara hasta votar el mensaje en discusion.

Se levantó la sesion.

Parte secreta de la sesion 20 extraordinaria del 1.º de diciembre de 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Castellon, Correa i Toro, Cox, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Fernández Concha, González, Irarrázaval, Latorre, Ossa, Puga Borne, Recabárren, Rozas, Sanfuentes, Santeles, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Cuevas, Vial, Walker Martínez i Zañartu i los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Aprobada el acta de la parte secreta de la sesion de 29 de noviembre último, continuó la discusion pendiente en la sesion anterior, del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para separar a don Benjamin Carrion del empleo de jefe de la contaduría de la Aduana de Valparaiso, i despues de haberse dado lectura a la esposicion presentada por el señor Carrion en la sesion actual, el señor Rozas espuso que deseaba quedara constancia en el acta de que Su Señoría se abstenia de proponer medidas de atenuacion de la triple pena que con la destitucion se impone al señor Carrion, porque abriga el convencimiento de que el señor Ministro de Hacienda mitigará los alcances de esa pena, que ademas del deshonor que ella envuelve para un antiguo i meritorio empleado público, significa la privacion de su empleo, i lo que es peor, privacion de la acumulacion del capital correspondiente a la jubilacion que le corresponderia; por lo cual, estima que esa pena es mui superior a la falta cometida por dicho empleado.

El señor Puga Borne usó en seguida de la palabra para fundar su voto acerca del asunto en discusion i dijo que despues del debate que ha tenido lugar, la cuestion queda colocada en los siguientes términos: la falta de que se acusa al señor Carrion es la de haber publicado un documento que por su carácter debió mantener reservado i la pena que para esta falta se propone es la de destitucion; que esta falta no revestia, a su juicio, la gravedad que se le atribuia i que la pena que se solicitaba para castigarla era desproporcionada con ella. Que para apreciar la proporcion entre la falta i la pena no se guia por impresiones personales, sino que quiere proceder por comparacion con casos equivalentes, esto es, teniendo presente la práctica seguida por la administracion en casos análogos. Que el señor Ministro de Hacienda habia manifestado que el mal ejemplo habia cundido, pues habia otros empleados, cuyos nombres habia anotado Su Señoría, que habian cometido el delito de infidencia, i sin embargo, no se habia pedido para ellos la misma pena. Que en época

anterior el Rector de la Universidad habia dirijido al Ministro de Instruccion Pública un oficio en términos por demas descomedidos, i no se habia pedido su destitucion. Que igual cosa habia ocurrido, hace tiempo, con el decano de la Facultad de Medicina, quien dirijió al señor Ministro del Interior un oficio en términos enteramente inaceptables; i que citaba estos dos ejemplos para demostrar que no se habia procedido como en el caso actual, pues en aquellas dos ocasiones habia el Gobierno adoptado temperamento del todo distinto i que era el primero en aplaudir el procedimiento del Gobierno, que no creyó entónces que su autoridad se desmedraba ni que su prestigio se desdorasase por el hecho de dejar impunes aquellos desacatos.

Terminó el señor Senador espresando que como no consideraba justa, pues no era proporcionada a la falta cometida por el señor Carrion al entregar a la publicidad los documentos a que se ha hecho referencia la pena que se pedía para castigarlo, negaria su voto al mensaje en discusion.

Cerrado el debate se consultó a la Sala acerca de si otorgaba su acuerdo para que S. E. el Presidente de la República separe de su empleo al jefe de la Contaduría de la Aduana de Valparaiso don Benjamin Carrion, i resultó la afirmativa por dieziseis votos contra siete.

El señor Errázuriz Urmeneta se abstuvo de votar por haberse incorporado a la Sala despues de cerrado el debate.

A indicacion del señor Presidente se acordó comunicar a S. E. el Presidente de la República la resolucion anterior, sin esperar la aprobacion del acta.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió en seguida por aprobada la indicacion del señor Errázuriz don Javier para que se publiquen todos los antecedentes relacionados con este asunto, como asimismo las actas respectivas, una vez aprobadas i revisadas por la Mesa, con el objeto de que se suprima de ellas lo que estime conveniente reservar.

Se levantó la sesion.»

PRESENTACION DEL COMERCIO

«Soberano Congreso:

Los comerciantes i vecinos de Valparaiso que suscriben, a V. E. respetuosamente decimos:

Ha llegado a nuestro conocimiento que se piensa separar a don Benjamin Carrion del puesto de jefe de la Contaduría, que desempeña

desde hace muchos años en la Aduana de este puerto.

Dadas las condiciones de competencia i honradez que distinguen a este caballero i que le hacen acreedor a la confianza i respeto de todo el comercio de esta plaza así como a la consideracion del Gobierno; creemos que es obra de justicia i de conveniencia mantenerlo en el puesto que desempeña i en el cual seria bien difícil encontrarle un reemplazante con la preparacion i conocimientos adquiridos por el señor Carrion en treinta años de buenos i constantes servicios prestados al pais.

Esperamos, pues, confiadamente se sirva V. E. dar favorable acogida a esta presentacion.

Dios guarde a V. E. — Weber i C.^a — Hengstenberg i C.^a — Noguera Vives. — Por poder Vorwerk i C.^a, E. Nernberd. — Aguiar Braga i C.^a — Por poder Rose Innes, Vidal — Sievers i C.^a — Francisco Valdes Vergara. — Horacio Lyon. — Jackson Hnos. — O Polanco N. — Benigno Polanco. — Nieto i C.^a — Weir Scott i C.^a — Edmondson i C.^a — Sanguinetti Hnos. — Allardice. — Brew G. — Por Guérin Frères, L. Lalanne. — Grintbert i C.^a — Wehrhahn i C.^a, en liquidacion. — Mack Reitze i C.^a — Duncan Fox. — Wehrhahn Hnos. i C.^a — Arestizábal i C.^a — *(Siguen las firmas).*

segunda lista para pedir al Soberano Congreso que no separe a don Benjamin Carrion del puesto de jefe de la Contaduría de la Aduana de Valparaiso.

Hoffman i Walker. — Por poder de Severin Hnos. i C.^a, A. Carvalho D. — Guillermo Lazonby. — Roberto Lutjen. — Por poder de Pio Herreros i C.^a, D. Herreros. — D. Schiavetti i C.^a — Cariola Hnos. — Tello i González. — Luis A. González C. — Juan C. Compton. — Wiegardt. — *(Siguen las firmas).*

PRESENTACIONES DEL SEÑOR CARRION

«Exemo. Señor:

Benjamin Carrion, jefe de la Contaduría de la Aduana de Valparaiso, a V. E. respetuosamente suplico:

Que para que V. E. esté mas ilustrado al resolver sobre el mensaje supremo por el cual se pide la autorizacion de V. E. para mi separacion del espresado puesto, se digne concederme un plazo hasta el dia de mañana para presentar a V. E. una esposicion que tengo preparada en Valparaiso, en la que trato de justificar mi conducta funcionaria.

Mi pensamiento era presentarme a la Honorable Comision de Hacienda para que me oye-

ra ántes de juzgarme; pero como hoy he visto en la prensa que esa Honorable Cámara tratará el asunto sin informe, me permito hacer la súplica que contienen estas líneas.

Es justicia, Excmo. Señor.—*B. Carrion.*»

«Excmo. Señor:

Benjamin Carrion, jefe del Departamento de Contaduría de la Aduana de Valparaíso, a V. E. respetuosamente espongo:

Que a fin de que V. E. esté mas ilustrado en los antecedentes que han motivado el mensaje supremo, que para el efecto de mi separacion pende ante V. E., acompaño a la presente solicitud una esposicion, que para el objeto tenia preparada para la Honorable Comision de Hacienda, i ademas una copia de una carta que dirijí al señor don Daniel Feliú, i de la contestacion de este caballero, referente a un cargo que, segun tengo noticias, se me hace; i ruego a V. E. se digne tomar en consideracion dicha copia, por cuanto el orijinal lo he remitido para el conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

En la esposicion acompañada solo me he ocupado de los cargos de que tenia noticias; pero actualmente he tenido noticias de que se me hacen otros dos cargos, a saber:

1.º Que en una conversacion con el señor sub-Secretario de Hacienda me espresé en términos inconvenientes, manifestándole, ademas, que no queria ver al señor Ministro; i

2.º Que he tratado de crear dificultades con motivo de una liberacion de derechos a favor del señor Ministro del Brasil.

Sensible es, Excmo. Señor, estar en el caso de defenderse de cargos motivados por conversaciones familiares i amistosas, como las que yo he tenido con el señor sub-Secretario de Hacienda, de quien soy amigo desde mas de quince años, pero en este doloroso asunto todos los cargos que se me hacen provienen de mis actos particulares; i me es forzoso hacerlo, ya que mi condicion de acusado me obliga a ello, como tambien el deber de ilustrar a V. E. en todos los incidentes del caso.

En la mañana del 14 del mes próximo pasado, dia en que se pasó a V. E. el mensaje supremo pidiendo autorizacion para mi separacion, i cuando este mensaje estaba ya acordado, i tambien decretada mi suspension, fuí a casa de don Manuel M. Magallanes, para saludar al viejo amigo i para felicitarlo por su merecido nombramiento de sub-Secretario de Hacienda, que recién habia obtenido.

No encontrándolo en su casa, lo busqué i encontré en el Ministerio, siempre con el único propósito ya espresado. Me recibió con sumo placer; i sin mas preámbulo, me manifestó su

satisfaccion por mi llegada tan a tiempo. Contestéle que no iba a ver al sub-Secretario sino al viejo i estimado amigo; pero insistiendo, me espresó que podia conseguir del señor Ministro la suspension del envío del mensaje, siempre que yo presentase una solicitud de jubilacion, i que consiguiese que el señor Feliú desistiese de su interpelacion.

Me consideré herido en mi dignidad, e impresionado le manifesté que yo no solicitaba limosna, porque aun me encontraba con fuerzas i voluntad para ganarme la vida con mi trabajo; i que consideraba que no era un acto decoroso de mi parte acercarme al señor Feliú para obtener su desistimiento, sobre todo cuando no habia iniciado su interpelacion por sujecion mia; i agregué que estaba resuelto a todo sacrificio ántes que deprimir mi dignidad.

Este es el fondo de la conversacion amistosa i familiar que tuve con el señor sub-Secretario; porque nunca ni él ni nadie me ha hablado a nombre del señor Ministro, sino obedeciendo a la propia inspiracion i al deseo de servirme manifestéle tambien que no deseaba ver al señor Ministro por no haber sido llamado i porque mi resistencia a las proposiciones de esta especie que pudiera hacerme, habrian de contrariarlo mas. En la tarde de ese dia se pasó el mensaje; i mis conversaciones posteriores sobre el mismo asunto con el señor sub-Secretario llegaron siempre al mismo resultado.

El cargo que se refiere al señor Ministro del Brasil tiene tambien por orijen una conversacion de carácter familiar i amistosa con el señor sub-Secretario; para probarle que, a pesar de todo, yo no estaba animado de un mal espíritu respecto del señor Ministro, le referí que podia yo hacerle formular una interpelacion por haber dictado un decreto, a mi juicio, incorrecto; pero que no lo hacia porque no queria relacionar mi causa con cuestiones políticas; i le agregaba que ni rencor sentia para con el señor Ministro porque, no habiendo herido mi honra, le daria hasta la mano si el señor Ministro la aceptaba.

Mas tarde espliqué al señor sub-Secretario la naturaleza del decreto; i un dia en que fuí a despedirme de él, lo encontré muy contrariado, porque poco ántes habia estado el señor Ministro del Brasil a quejarse con dureza de que no se hubiesen todavía devuelto a la Casa de Muzard Hnos. los derechos por los muebles que les habia comprado. Le aconsejé que para salir de la dificultad i evitar desagradados al señor Ministro del Brasil, quien por otra parte estaba en su justo derecho, llamara por teléfono a algun jefe de dicha Casa, i le hiciera presente que era impropio e inconveniente que apremiase al Gobierno en la devolucion, molestan-

do al señor Ministro i valiéndose de su intervencion; i que le espresase que no se trataba de negar la devolucion de los derechos, que era legal, sino de hacerla en forma correcta. Mi consejo fué atendido i en mi presencia fué llamado por teléfono el jefe de la espresada Casa; de manera que mi intervencion en el asunto se dirijió a que el cumplimiento de una devolucion legal se hiciera en forma tambien legal i correcta.

Protesto finalmente, Excmo. Señor, que no he incitado a nadie, ni a la prensa, para hacer publicaciones tendentes a crear dificultades al Gobierno; i protesto tambien que en la presentacion del Comercio de Valparaiso no he tenido iniciativa de ninguna especie; porque siempre me he resistido a semejantes manifestaciones, que no considero convenientes; i porque, como consta al honorable señor don Alejandro Vial, en esos precisos dias me encontraba en esta capital.

Termino, Excmo. Señor, confiado en que el fallo que aguardo será inspirado, como no lo dudo, en los principios eternos de justicia.

Es justicia, Excmo. Señor.—*B. Carrion.*»

«Honorable Comision de Hacienda del Honorable Senado:

Benjamin Carrion, jefe del departamento de Contaduría de la Aduana de Valparaiso, me presento a Su Señoría Honorable con todo el debido respeto, rogando se digne atender i considerar la siguiente esposicion, al informar el mensaje supremo por el cual se pide que el Honorable Senado tenga a bien autorizar mi destitucion del puesto que actualmente desempeño.

El 13 de setiembre último, desempeñando interinamente el puesto de administrador de dicha Aduana, en virtud del nombramiento supremo de 31 de agosto, recibí del señor sub-Secretario de Hacienda una comunicacion en que me decia:

«El Ministro me encarga pedirle que proponga a don José H. Ceballos para el empleo de guarda-almacenes de la Seccion Pólvora que está actualmente vacante.»

Al recibir esta comunicacion, llamé al señor don Gregorio Cerda i Ossa, jefe del departamento de Alcaidía, donde existia la vacante, i le pedí que hiciera las propuestas del caso, i al mismo tiempo le entregué la comunicacion del señor sub-Secretario, para que se impusiera del deseo del señor Ministro; i le manifesté que siendo él, en su carácter de alcaide, el jefe inmediato i ademas responsable personal i pecuniariamente del servicio de su cargo, lo dejaba en completa libertad, reservándome únicamente la trascripcion de su propuesta.

El señor alcaide formuló i elevó sus propuestas; i haciendo acto de justicia a los empleados i deferencia al señor Ministro, propuso para ascender a quien correspondia i propuso tambien al señor Ceballos, recomendado del señor Ministro, para el mismo puesto de guarda-almacenes 5.º, que desempeñaba el 31 de diciembre de 1890, como lo autoriza la lei número 327, de 31 de diciembre de 1895, i de cuyo puesto estaba cesante por los acontecimientos políticos de 1891. I debo agregar que, aun cuando hubiera permanecido el señor Ceballos en el servicio, tampoco habria tenido mayor derecho al puesto de guarda-almacenes 2.º que el señor Ministro deseaba concederle; porque el propuesto, señor Carrasco, hubiera sido siempre mas antiguo en ocho años i seis dias.

Trascribí la propuesta del señor Cerda i Ossa, en la intelijencia de que esta trascripcion importaba hacerla mia, porque de lo contrario no la habria trascrito; i no tuve presente el decreto supremo de 20 de diciembre de 1892, porque ha caido tan en desuso que será mui rara la propuesta en que se cumple. Ademas, contesté al señor sub-Secretario en el mismo sentido de la propuesta.

Por su parte el señor Cerda i Ossa creyó conveniente trasladarse a la capital para conferenciar con S. E. el Presidente de la República i con el señor Ministro de Hacienda, a fin de allanar cualquiera dificultad.

Los resultados de sus conferencias, segun refiere el señor Cerda i Ossa, fueron mui satisfactorios, por cuanto obtuvo la aprobacion de la propuesta por S. E., i el señor Ministro manifestó que en ningun caso exijiria ni ampararia una injusticia; aunque observó que la presentacion de la propuesta correspondia hacerla, no al alcaide sino al administrador, prometió ademas trasladarse a Valparaiso para imponerse del asunto en todos sus detalles.

En estas circunstancias i cuando esperaba la venida tantas veces anunciada del señor Ministro, o la devolucion de la propuesta para rectificarla, si a ello habia lugar, recibí el 27 de setiembre último, trece dias despues de elevada la propuesta, la siguiente comunicacion del señor sub-Secretario de Hacienda:

«Estimado amigo:

El Ministro me encarga insistir en la peticion que por mi conducto hizo a Ud. últimamente para que se sirva Ud. proponer como guarda-almacenes a don José H. Ceballos, en la vacante que hoi existe en esa Aduana.

En consideracion a los años de servicios con que cuenta el señor Carrasco, propuesto por el señor Cerda i Ossa para ocupar este empleo, el Ministro hubiera deseado nombrar a este caba-

llero, si la situacion en que ha sido colocado este asunto no revistiera cierto carácter personal de que el Ministro no puede desentenderse.

Dejo, pues, cumplido el encargo que he recibido para Ud. i me repito su siempre afmo. amigo i S. S.»

Juzgué que no podia, ni debia acatar la órden contenida en la comunicacion preinserta, sin abdicar mi derechos de jefe de oficina, i sin hacer ademas a un tercero víctima de la situacion de carácter personal en que el señor Ministro colocaba el asunto en relacion con el señor Cerda i Ossa.

I comprendiendo que me iba a colocar respecto del señor Ministro en la misma situacion en que estaba colocado el señor Cerda i Ossa, i queriendo evitármela, i tratándose, por otra parte, de un destino que solo desempeñaba interinamente, opté por renunciarlo, haciendo acto de deferencia al señor Ministro, i a fin de dejarlo en libertad de que sus deseos a favor del señor Ceballos pudiesen ser cumplidos por mi sucesor.

Elevé mi renuncia el 28 de setiembre último fundándola únicamente en convenir a mis intereses particulares; i en comunicacion particular espresaba al señor sub-Secretario los motivos espresados que me obligaban a ello, nada mas.

Doce dias despues, cuando ya creia el asunto terminado a satisfaccion del señor Ministro, recibí la trascripcion del siguiente oficio:

«Superintendencia de Aduanas.—Valparaiso. 10 de octubre de 1899.—Núm. 4 414.—El señor Ministro de Hacienda, en oficio núm. 674 de fecha de ayer, me comunica lo siguiente:

«Con su oficio núm. 4,286, de 30 de setiembre próximo pasado, se ha recibido en este Ministerio la renuncia que ha hecho don Benjamin Carrion del empleo de administrador interino de la Aduana de Valparaiso.

Considera el Ministerio que la conducta de este empleado no ha sido correcta ni al presentar dicha renuncia ni al invocar los antecedentes que presenta como fundamento de ella.

Tratándose de proveer la vacante de guardalmacenes de la Seccion de Combustibles que existe actualmente, era deber del administrador proponer la persona que debia ocuparla; entre tanto, el señor Carrion se ha limitado a transcribir una nota del alcaide al respecto sin manifestar siquiera su opinion acerca de la conveniencia de las propuestas formuladas por el referido alcaide i sin dar cumplimiento, por otra parte, al decreto de 20 de diciembre de 1892, que determina la manera de elevar tales propuestas.

Ha sido igualmente irregular el procedimiento del administrador interino al formular su renuncia por el solo hecho de que, por

conducto del sub-Secretario de este Ministerio, se le manifestara el deseo de que fuera propuesto don José H. Ceballos para llenar la vacante indicada

Lo correcto habria sido que en esta circunstancia, si el administrador interino juzgaba inconveniente para el servicio público la indicacion que se le hacia, hubiera manifestado las razones que le asistían para ello. Entre tanto, el hecho de haber renunciado en las condiciones anteriores, importa un acto de protesta del todo inconveniente por la forma en que se ha presentado i no justificado en manera alguna, dada la circunstancia de haber omitido al hacer las propuestas conforme a la lei i de no haber dado opinion respecto de las que hizo el jefe de la Alcaidía.

Tratándose, por lo demas, de un empleado que desempeña el cargo de administrador de Aduana en calidad de interino i como jefe que es del Departamento de Contaduría, cabe preguntar si la renuncia se refiere al empleo de administrador de la Aduana, o si, como parecería mas natural, se refiere al de jefe de la Contaduría, ya que éste es el que le ha servido de título para ser designado como administrador interino.

En todo caso, el Gobierno desea dejar constancia de su desaprobacion a la conducta que en esta incidencia ha observado el empleado de que se trata, a fin de que usted se sirva ponerlo en su conocimiento.»

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.—(Firmado).—Z. Rodríguez.»

Como se ve, dicho oficio contiene una censura que me agravió tanto mas, cuanto que era la primera que recibia en mi vida de empleado público; i tanto mas, todavía, cuanto que no habia dado el mas leve motivo para ello; porque ni en mi renuncia, ni en los términos de la comunicacion particular con que la espliqué, no existe, ni nadie encontrará el mas leve motivo que la justifique, ni tampoco entre el 28 de setiembre, fecha de mi renuncia, i el 10 de octubre, fecha de la nota, habia ocurrido ningun incidente que la hubiera hecho necesaria.

Agraviado en mi dignidad de empleado, que siempre he procurado mantener limpia, i en la obligacion en que estaba de justificar i de defender mi conducta funcionaria que no habia sido bien comprendida, dirijí el oficio que se inserta a continuacion, en el cual tuve necesidad, para mi justificacion, de recurrir a la comunicacion particular, aunque de carácter oficial, que motivó mi renuncia, así como el señor Ministro encontró las causales de su censura en la comunicacion particular, aunque

tambien de carácter oficial, que yo habia dirigido al señor sub-Secretario, al elevar mi renuncia.

«Aduana de Valparaiso, 11 de octubre de 1899.—Señor Superintendente: He recibido el oficio de esa Superintendencia número 4,414, de 10 del presente, transcribiendo otro número 674, de 9 del mismo, del señor Ministro de Hacienda, que ordena poner en mi conocimiento que el Supremo Gobierno desea dejar constancia de su desaprobacion a mi conducta en la incidencia de las propuestas para llenar la vacante de guarda-almacenes segundo de pólvora del Departamento de Alcaldía de esta Aduana.

Como es la primera vez que en mi carácter de empleado público recibo una amonestacion por mi conducta funcionaria, creo que no se me negará el lejítimo derecho de defensa, tratando de justificarme i de demostrar respetuosamente que no la he merecido.

Tres son los puntos sobre los que versa el oficio a que me refiero:

Que las propuestas no han sido presentadas con arreglo a la lei i al decreto supremo de 20 de diciembre de 1892; i que, en consecuencia, mi renuncia no está justificada;

Que ha sido irregular mi procedimiento de renunciar el puesto de administrador interino por el solo hecho de haberse manifestado, por conducto del señor sub-Secretario del Ministerio, el deseo del señor Ministro para llenar la vacante con don José Hermójenes Ceballos; i

Que cabe preguntar si mi renuncia se refiere al puesto de administrador interino o como si pareceria natural, se refiere al de jefe de la Contaduría que desempeño.

Al primer punto, debo decir que, respetuoso como he sido i soi de las atribuciones ajenas, i teniendo dudas acerca de si era el señor alcaide o el administrador quien tenia el derecho de hacer la propuesta, adopté el procedimiento, ya que se trataba de un empleado de su inmediata dependencia i para un empleo de su esclusiva i personal responsabilidad, de pedirle las propuestas, como las hizo con estricta justicia i legalidad. I en la intelijencia de que la simple transcripcion importaba hacerlas mías, en mi carácter de administrador, no creí necesario agregar opinion; i tampoco tuve presente el decreto supremo de 20 de diciembre de 1892, porque ha caido tan en desuso, que es mui rara la ocasion en que se cumple; i ocurre a menudo que las propuestas se hacen hasta por telégrafo. Pero en todo caso, la forma correcta o incorrecta de la propuesta no se relaciona con mi renuncia, i si alguna observacion hubiera recibido al respecto, la habria atendido como era de mi deber.

Respecto al segundo punto, debo decir que mi renuncia está fundada oficialmente solo por no convenir a mis intereses; pero en comunicacion particular esponia razones que han sido llevadas al terreno oficial i han dado motivo a la amonestacion que se me ha dirigido; por lo cual necesito estenderme un poco sobre este asunto; i, obligado por las circunstancias, recurrir a una comunicacion particular.

El señor don Manuel Fernández G., sub-Secretario de Hacienda, con fecha 27 de setiembre último, me dirijió la siguiente carta:

(Aquí la comunicacion)

Los términos de esta carta, en que no se hace alusion ninguna a la incorreccion de que se acusa a las propuestas, me hicieron prever que habia de colocarme, respecto del señor Ministro, en la misma situacion difícil en que estaba colocado el alcaide señor Cerda i Ossa; i deseando evitarlo, i tratándose, por otra parte, de un puesto que desempeñaba solo interinamente, opté por renunciarlo, obedeciendo a la sujestion de mi libre albedrío i de mi conciencia.

Entendí que la carta preinserta importaba una orden, a la cual pensé que no debia someterme; i a fin de evitarme las dificultades en que tenia que encontrarme respecto del señor Ministro, preferí sacrificar mi propio interes para conservar la armonía necesaria e indispensable en una buena administracion i creí hacer acto de deferencia al señor Ministro presentándole mi renuncia.

I finalmente, en cuanto al tercer punto, debo declarar que nunca he pensado, ni pienso, por ningun motivo, renunciar mi puesto de jefe de la Contaduría, que he desempeñado con toda tranquilidad i sin dificultad de ninguna especie, a las órdenes de mi ex-jefe inmediato don Francisco Valdes Vergara, i a su entera satisfaccion i del comercio. En consecuencia, no es natural que mi renuncia se refiera a este puesto, sino únicamente, como en ella se espresa, al puesto de administrador interino para que fui nombrado por decreto supremo de 31 de agosto último, i para salir de la situacion de dificultades en que preveia que me iba a colocar la orden, como yo la estimé, del señor Ministro. I protesto i espero que no he de dar nunca ni siquiera un pretesto para que se me exonere, contra mi voluntad, de mi puesto actual de jefe de la Contaduría.

En resúmen, señor Superintendente, creo haber justificado mi conducta i haber demostrado que no he dado motivo para la desaprobacion de que se manda dejar constancia por el señor Ministro; protestando que, al tratar de vindicarme, no me impulsa sino el justo i natural deseo de borrar la tacha que por pri-

mera vez se ha puesto en mi conducta funcionaria.»

Me consideraba satisfecho por la vindicacion de mi conducta, i creia terminado este desgraciado asunto, nacido solo de una interpretacion equivocada de mis procedimientos, cuando el señor don Daniel Feliú solicitó en la Honorable Cámara de Diputados, de que es miembro distinguido, que se remitieran los antecedentes.

Debo dejar constancia que ni estoi ni nunca he estado afiliado a ningun partido político, i que con el señor Feliú no he mantenido jamas relaciones de ninguna especie, i apénas si habré hablado con él en dos ocasiones sobre asuntos administrativos; i declaro ademas con toda la firmeza del hombre que tiene conciencia de sus actos, que tiene suficiente valor para confesar, aun aquellos que pudieran comprometerle, i que profesa el principio de que no es lícito faltar a la verdad aun para evitarse un perjuicio, que ni al señor Feliú ni a ningun otro he incitado para una interpelacion; i protesto de quienquiera que afirme lo contrario, obedeciendo a la propia o a la ajena sujestion.

Pero, creyendo, talvez equivocadamente, que no cometia falta ninguna, di al señor Feliú, cuando tuve noticia de su interpelacion, copia de mi oficio de vindicacion; creí que era un deber ilustrar a un miembro del Soberano Congreso i nunca pensé que habia de hacerme un cargo por haberle anticipado el conocimiento de un documento, que habria de todos modos obtenido, sea como Diputado, sea como particular, desde que en la Aduana no hai documento reservado, i están todos a la disposicion de quienquiera consultarlos.

Tales son los hechos como han ocurrido i de ello pueden certificar las personas a quienes me he referido.

Ahora pasaré a ocuparme de las causales del mensaje supremo por el cual se solicita del Honorable Senado la autorizacion para mi destitucion del puesto de jefe de la Contaduría de la Aduana de Valparaiso.

No me acusa mi conciencia de ningun cargo que pudiera afectar mi conducta como funcionario público; pero, ateniéndome a informes que he recibido, estoi acusado de infidencia: mas, ignoro si la infidencia se funda en haber insertado en mi nota de 11 de octubre último la comunicacion del señor sub-Secretario, de 27 de setiembre, o si se funda en haber proporcionado copia de dicha nota al señor Feliú, o si se funda, a la vez, en ambos cargos.

Me colocaré, pues, en las dos situaciones.

Me puso en la primera el señor Ministro de Hacienda, al referirse en su nota de 9 de octubre (folio 5) a mi comunicacion particular mo-

tivando mi renuncia, para fundar la censura contenida en dicha nota; aunque ni en los términos de mi renuncia, ni en los de dicha comunicacion habia mérito para ello. En la necesidad, o mas bien, en la obligacion de vindicarme, hubo tambien de recurrir a un medio idéntico al que el señor Ministro habia recurrido insertando en mi nota de 11 de octubre (folio 8) i para mayor claridad, la comunicacion particular del señor sub-Secretario (folio 3). De manera, pues, que, tanto el señor Ministro como yo, nos colocamos para nuestros respectivos propósitos en el mismo terreno i recurrimos a los mismos medios. Por lo demas, ambas comunicaciones, aunque en su forma eran de carácter particular, tenian un carácter oficial.

Por lo que respecta a la segunda de las dos situaciones contempladas, ruego respetuosamente a la Honorable Comision permitirme creer que, no habiendo revelado ningun secreto de Estado, ni administrativo ni particular, ni habiendo perjudicado ningun interes ajeno, no me he hecho reo de infidencia.

Espero, Honorable Comision, haber demostrado que en ninguno de los casos en que me he colocado, he cometido el delito de infidencia.

Confieso, en vista de las consecuencias, que puede haber sido poco meditado mi procedimiento al proporcionar al señor Feliú copia de mi nota, que dio lugar a su interpelacion, en la que, repito, no tuve injerencia de ninguna especie, i solo para el objeto de que se ilustrase con antecedentes que forzosamente tenian que ser presentados por el señor Ministro a la Honorable Cámara de Diputados. I debo agregar que mi declaracion sobre este punto la hice verbal i voluntariamente, porque si se me hubiera pedido en carácter oficial, talvez habria desconocido el derecho para ello, pues solo la justicia podria pedírmela, aunque en ningun caso podria obligármese a declarar respecto a las acciones de mi fuero privado mas de lo que yo hubiera querido decir. Obedecí a mis principios morales i pensé que si ocultaba haber sido yo autor del hecho, que por encargo del señor Ministro se averiguaba, habria de dar ocasion a que se molestase a alguno de los tantos empleados que, por razon de sus cargos, tenian conocimiento del asunto; i no quise que por mis procedimientos tuviera que sufrir un inocente.

Esta es la relacion verídica de los incidentes ocurridos, i ofrezco probar la verdad de los hechos tal como los dejo relatados, i protesto con el debido respeto, pero con toda la conciencia que debo tener de mis propios actos, que si se me hace el cargo de haberme valido de cualquier medio para inducir al señor Feliú a formular su interpelacion, este cargo no es sino el

resultado de informes inexactos, o de una impresion personal equivocada.

En resumen, Honorable Comision, confío en que ni en el caso de que Su Señoría Honorable juzgara que he incurrido en falta, ésta no ha de ser considerada de tal gravedad que haga necesaria la pena que está destinada para los prevaricadores, para los defraudadores de la nacion i para los que por sus ineptitudes no merecen su confianza. No imploro la gracia que deprime, sino la justicia que enaltece; i seguro de los elevados sentimientos de rectitud de cada uno de los miembros de la Honorable Comision, aguardo tranquilo su alto fallo.

Valparaiso, 28 de noviembre de 1899.—*B. Carrion.*»

DIVERSOS DOCUMENTOS

«Valparaiso, 25 de noviembre de 1899.—Señor don Daniel Feliú.—Presente.—Mui estimado señor: Seré mui su agradecido si se sirve contestarme al pié de la presente, cómo es efectivo que ántes de la interpelacion que Ud. formuló en la Cámara de Diputados, con motivo de mi renuncia del puesto de administrador interino de la Aduana de este puerto, no habia conversado con Ud., ni le habia enviado aviso ni recado sobre el asunto, ni tampoco nadie se le habia acercado con o por encargo mio.

Necesito la declaracion de Ud. en el sentido espresado, para desvanecer el cargo que se me hace de haber Ud. procedido a formular su interpelacion por aviso, encargo o insinuacion de mi parte.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de Ud. atento i seguro servidor.—*B. Carrion.*»

«Señor Carrion: Es verdad que, al formular en la Cámara de Diputados mis observaciones acerca del incidente ocurrido en la Aduana de este puerto con motivo de la vacante de segundo guarda-almacenes de la Seccion de Pólvora i Materias Inflamables, yo no habia conversado con Ud. al respecto, ni recibido directa ni indirectamente noticia alguna relativa a ese negocio, emanada de Ud.

El primer aviso de lo que ocurría lo supe por el diario *La Union*, que habló de los méritos del señor Carrasco para ocupar la espresada vacante, lo que me estimuló a investigar los antecedentes del asunto, tarea que no me fué difícil, sin necesidad de acercarme a los empleados, desde que hai tantos comerciantes i agentes que están en diario contacto con la Aduana.

Solo me creí obligado a hablar con Ud. sobre el particular cuando el señor Ministro de Hacienda me dijo que mi insistencia en tratar

este negocio en la Cámara podía ser perjudicial a Ud.

De Ud. mui atento servidor.—*Daniel Feliú.*»

«Ministerio de Hacienda.—Núm. 674.—Santiago, 9 de octubre de 1899.—Con su oficio número 4,286, de 30 de setiembre próximo pasado, se ha recibido en este Ministerio la renuncia que ha hecho don Benjamin Carrion del empleo de administrador interino de la Aduana de Valparaiso.

Considera el Ministerio que la conducta de este empleado no ha sido correcta ni al presentar dicha renuncia ni al invocar los antecedentes que presenta como fundamento de ella.

Tratándose de proveer la vacante de guarda-almacenes de la Seccion de Combustibles que existe actualmente, era deber del administrador proponer la persona que debía ocuparla; entretanto, el señor Carrion se ha limitado a trascribir una nota del alcaide al respecto, sin manifestar siquiera su opinion acerca de la conveniencia de las propuestas formuladas por el referido alcaide i sin dar cumplimiento, por otra parte, al decreto de 20 de diciembre de 1892, que determina la manera de elevar tales propuestas.

Ha sido igualmente irregular el procedimiento del administrador interino al formular su renuncia por el solo hecho de que, por conducto del sub-Secretario de este Ministerio, se le manifestara el deseo de que fuera propuesto don José H. Ceballos para llenar la vacante indicada.

Lo correcto habria sido que en esta circunstancia, si el administrador interino juzgaba inconveniente para el servicio público la indicacion que se le hacia, hubiera manifestado las razones que le asistían para ello.

Entre tanto, el hecho de haber renunciado en las condiciones anteriores, importa un acto de protesta del todo inconveniente por la forma en que se ha presentado i no justificado en manera alguna, dada la circunstancia de haber omitido el hacer las propuestas conforme a la lei i de no haber dado opinion respecto de las que hizo el jefe de la Alcaldía.

Tratándose, por lo demas, de un empleado que desempeña el cargo de administrador de Aduana en calidad de interino i como jefe que es del Departamento de Contaduría, cabe preguntar si la renuncia se refiere al empleo de administrador de la Aduana o si, como parecería mas natural, se refiere al de jefe de la Contaduría, ya que éste es el que le ha servido de título para ser designado como administrador interino.

En todo caso, el Gobierno desea dejar constancia de su desaprobacion a la conducta que en esta incidencia ha observado el empleado de que se trata, a fin de que Ud. se sirva ponerlo en su conocimiento.

Dios guarde a Ud.—*Manuel Salinas.*—Al Superintendente de Aduanas.»

Conforme.—*M. M. Magallanes.*

«Aduana de Valparaiso.—Núm. 1,188.—Valparaiso, 11 de octubre de 1899.—Señor Superintendente: He recibido el oficio de esa Superintendencia, número 4,414, de 10 del presente, transcribiendo otro número 674, de 9 del mismo, del señor Ministro de Hacienda, que ordena poner en mi conocimiento que el Supremo Gobierno desea dejar constancia de su desaprobacion a mi conducta en la incidencia de las propuestas para llenar la vacante de guardaalmacenes segundo de Pólvora del Departamento de Alcaidía de esta Aduana.

Como es la primera vez que en mi carácter de empleado público recibo una amonestacion por mi conducta funcionaria, creo que no se me negará el lejítimo derecho de defensa, tratando de justificarme i de demostrar respetuosamente que no la he merecido.

Tres son los puntos sobre que versa el oficio a que me refiero:

Que las propuestas no han sido presentadas con arreglo a la lei i al decreto supremo de 20 de diciembre de 1892, i que, en consecuencia, mi renuncia no está justificada;

Que ha sido irregular mi procedimiento de renunciar el puesto de administrador interino por el solo hecho de haberse manifestado por conducto del señor sub-Secretario del Ministerio el deseo del señor Ministro para llenar la vacante con don José Hermójenes Ceballos; i

Que cabe preguntar si mi renuncia se refiere al puesto de administrador interino o, como pareceria natural, se refiere al de jefe de la Contaduría que desempeño.

Al primer punto, debo decir que, respetuoso como he sido i soi de las atribuciones ajenas, i teniendo dudas acerca de si era el señor alcaide o el administrador quien tenia derecho de hacer la propuesta, adopté el procedimiento, ya que se trataba de un empleado de su inmediata dependencia i para un servicio de su exclusiva i personal responsabilidad, de pedirles las propuestas, como las hice con estricta justicia i legalidad. I en la intelijencia de que la simple transcripcion importaba hacerlas mias, en mi carácter de administrador, no creí necesario agregar opinion; i tampoco tuve presente el decreto supremo de 20 de diciembre de 1892,

porque ha caido tan en desuso, que es mui rara la ocasion en que se cumple; i ocurre a menudo que las propuestas se hacen hasta por telégrafo. Pero en todo caso, la forma correcta o incorrecta de la propuesta no se relaciona con mi renuncia; i si alguna observacion hubiera recibido al respecto, la habria atendido como era de mi deber.

Respecto al segundo punto, debo decir que mi renuncia está fundada oficialmente, solo por no convenir a mis intereses; pero en comunicacion particular esponia razones que han sido llevadas al terreno oficial, i han dado motivo a la amonestacion que se me ha dirijido.

El señor don Manuel Fernández G., Sub-Secretario de Hacienda, con fecha 27 de setiembre último, me dirijió la siguiente carta:

«Estimado amigo: El Ministro me encarga insistir en la peticion que por mi conducto hizo a Ud. últimamente para que se sirva Ud. proponer como guarda-almacenes a don José H. Ceballos en la vacante que hoi existe en esa Aduana.

En consideracion a los años de servicios con que cuenta el señor Carrasco, propuesto por el señor Cerda Ossa para ocupar este empleo, el Ministro hubiera deseado nombrar a este caballero si la situacion en que ha sido colocado este asunto, no revistiera cierto carácter personal de que el Ministro no puede desentenderse.

Dejo, pues, cumplido el encargo que he recibido para Ud. i me repito su siempre afectísimo amigo i S. S.»

Los términos de esta carta, en que no se hace alusion ninguna a la incorreccion de que se acusa a las propuestas, me hicieron prever que habia de colocarme, respecto del señor Ministro, en la misma situacion difícil en que estaba colocado el alcaide, señor Cerda Ossa; i deseando evitarlo, i tratándose, por otra parte, de un puesto que desempeñaba solo interinamente, opté por renunciarlo, obedeciendo a la sujestion de mi libre albedrío i de mi conciencia.

Entendí que la carta preinserta importaba una orden, a la cual pensé que no debia someterme; i a fin de evitarme las dificultades en que tenia que encontrarme respecto del señor Ministro, preferí sacrificar mi propio interes para conservar la armonía necesaria e indispensable en una buena administracion, i creí hacer acto de deferencia al señor Ministro presentándole mi renuncia.

I finalmente, en cuanto al tercer punto, debo declarar que nunca he pensado, ni pienso, por ningun motivo, renunciar mi puesto de jefe de la Contaduría, que he desempeñado con toda tranquilidad i sin dificultad de ninguna especie, a las órdenes de mi ex-jefe inmediato don

Francisco Valdes Vergara, i a su entera satisfaccion i del comercio. En consecuencia, no es natural que mi renuncia se refiera a este puesto, sino únicamente, como en ella se espresa, al puesto de administrador interino para que fué nombrado por decreto supremo de 31 de agosto último, i para salir de la situacion de dificultades en que preveia que me iba a colocar la órden como yo la estimé, del señor Ministro. I protesto i espero que no he de dar nunca ni siquiera un pretesto para que se me exonere, contra mi voluntad, de mi puesto actual de jefe de la Contaduría.

En resúmen, señor Superintendente, creo haber justificado mi conducta, i haber demostrado que no he dado motivos para la desaprobacion de que se manda dejar constancia por el señor Ministro; protestando que, al tratar de vindicarme, no me impulsa sino el justo i natural deseo de borrar la tacha que por primera vez se ha puesto en mi conducta funcionaria.

Dios guarde a Ud.—*B. Carrion.*»

«Núm. 4,826.—Valparaiso, 11 de noviembre de 1899.—He recibido el oficio de US. número 750, de 9 del actual, i, en contestacion a él, cúpleme manifestar a US. que, interrogado el jefe de la Contaduría de la Aduana de este puerto, don Benjamin Carrion, acerca de cómo han podido llegar a manos del honorable Diputado señor Feliú copias de la comunicacion de ese Ministerio i de la del mismo señor Carrion, relativas a la renuncia presentada por éste del puesto de administrador interino, me manifestó que el primero de dichos documentos lo habia dejado sobre su escritorio el día que lo recibió i que allí han podido imponerse de él todas las personas que concurrían a la oficina i aun copiarlo durante sus ausencias momentáneas; i, por lo que toca a su propio oficio-contestacion, ha espresado tanto al suscrito como al administrador señor Fernández, que dió copia de él al honorable Diputado señor Feliú.

Es cuanto puedo decir a US. en contestacion a su indicado oficio.

Dios guarde a US.—*Z. Rodríguez.*—Al señor Ministro de Hacienda»



